

LE. 024738

NUMERO: 9

LIBRO: 52

AÑO 2013

**TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE**

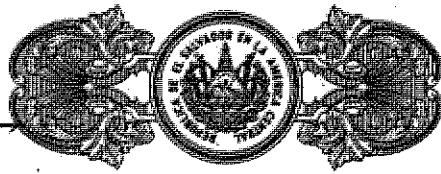
**CONSTITUCIÓN DE LA
SOCIEDAD SEGUROS FEDECREDITO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

Lcda. Ana María Espinoza Rojas
Abogada y Notario
San Salvador

PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTITRES



M DE H.

N 15247426

DOS COLONES

NÚMERO NUEVE. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día catorce de noviembre de dos

1 mil trece. Ante mí, ANA MARÍA ESPINOZA ROJAS, Notario, de este domicilio, comparecen: MACARIO
 2 ARMANDO ROSALES ROSA, / de cincuenta y seis años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, de
 3 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien
 4 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón trescientos
 5 dieciocho mil seiscientos cinco-uno, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos
 6 trece-doscientos setenta mil seiscientos cincuenta y siete-cero cero uno-siete, actuando en su
 7 calidad de Presidente y Representante Legal de la FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE
 8 LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede
 9 abreviarse FEDECREDITO, DE C.V., sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña,
 10 del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación
 11 Tributaria cero seiscientos catorce-cien mil doscientos cuarenta y tres-cero cero dos-tres, que en
 12 lo sucesivo se denominará "FEDECREDITO; SAÚL ELIAZAR APARICIO GONZÁLEZ, de cincuenta y ocho años
 13 de edad, Contador, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Vicente, departamento de San
 14 Vicente, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero dos
 15 millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y tres-cero, actuando en su calidad de
 16 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
 17 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad
 18 salvadoreña, del domicilio de San Vicente, departamento de San Vicente, con Número de
 19 Identificación Tributaria mil diez-cero setenta mil trescientos cuarenta y tres-cero cero
 20 cuatro-tres; CESAR AUGUSTO BONILLA LÓPEZ, ✓ de cincuenta y nueve años de edad, Comerciante, de
 21 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, a quien
 22 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero novecientos ocho mil
 23 doscientos uno-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante legal de la CAJA DE
 24



1 CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

2 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de

3 Santiago Nonualco, departamento de La Paz, con Número de Identificación Tributaria cero

4 ochocientos diecinueve-doscientos diez mil seiscientos cuarenta y dos-ciento uno-nueve; JUAN RAMÓN

5 RECINOS SÁNCHEZ, de cincuenta y siete años de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del

6 domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifico por medio de su

7 Documento Único de Identidad cero cero cero dos mil cuatrocientos noventa y tres-uno,

8 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE,

9 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por

10 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, con

11 Número de Identificación Tributaria cero trescientos quince-cero sesenta mil novecientos cuarenta

12 y dos-cero cero dos-ocho; ANA CECILIA MENA AYALA, de cuarenta años de edad, Estudiante, de

13 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a quien conozco e

14 identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero ochocientos ochenta y un mil

15 quinientos ochenta y cinco-siete, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la

16 CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

17 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de

18 Zacatecoluca, departamento de La Paz, con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos

19 veintiuno-cero diez mil trescientos cuarenta y dos-ciento uno-seis; MIGUEL ÁNGEL SERVELLÓN

20 GUERRERO, de cuarenta y ocho años de edad, Abogado y Notario, de nacionalidad salvadoreña, del

21 domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de

22 su Documento Único de Identidad cero cero trescientos quince mil novecientos sesenta y nueve-seis,

23 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES,

24 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTICUATRO



M. DE H.

DOS COLONES

acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San
 1 Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil
 2 quinientos noventa y uno-ciento cuatro-nueve; ROBERTO ÁNGEL ABARCA FLORES, de sesenta y dos años
 3 de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de San
 4 Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero dos
 5 millones cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cinco-uno, actuando en su calidad de
 6 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
 7 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad
 8 salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Número de
 9 Identificación Tributaria cero seiscientos diecisiete-doscientos cuarenta mil doscientos setenta y
 10 nueve-cero uno-siete; GONZALO GUADRÓN RIVAS, de setenta años de edad, Empleado, del domicilio
 11 de Soyapango, departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de
 12 Identidad número cero un millón quinientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho-nueve,
 13 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal del BANCO DE LOS TRABAJADORES
 14 SALVADOREÑOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad
 15 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de
 16 San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento treinta mil
 17 ciento noventa y dos-ciento uno-siete; SONIA DEL CARMEN AGUIÑADA CARRANZA, de cincuenta y ocho
 18 años de edad, Licenciada en Ciencias Políticas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San
 19 Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento
 20 Único de Identidad cero un millón ciento ochenta y un mil quinientos treinta y tres-uno, actuando
 21 en su calidad de Presidenta y Representante Legal del BANCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE LOS
 22 TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad
 23 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento
 24



1 de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento noventa

2 mil ciento noventa y seis-ciento tres-nueve; MARÍA MILADES ARTOLA RODRÍGUEZ, conocida por MARÍA

3 MILADYS ARTOLA, de sesenta y seis años de edad, Contadora, de nacionalidad salvadoreña, del

4 domicilio de Aguilares, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su

5 Documento Único de Identidad cero un millón cuatrocientos treinta y siete mil setecientos noventa

6 y cuatro-ocho, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE

7 AGUILARES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad

8 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Aguilares, departamento de

9 san Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos uno-doscientos cuarenta mil

10 ochocientos ochenta y seis-cero cero uno-seis; JOSÉ ANTONIO ROSALES GRANDE, de setenta y cinco

11 años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Martín, departamento de

12 San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un

13 millón trescientos ochenta y nueve mil quinientos veinticinco-dos, actuando en su calidad de

14 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

15 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

16 salvadoreña, del domicilio de San Martín, departamento de San Salvador, con Número de

17 Identificación Tributaria cero seiscientos trece-doscientos veinte mil doscientos cincuenta y

18 tres-cero cero uno-dos; JOSÉ OSCAR RIVERA SALAZAR, de sesenta y ocho años de edad, Profesor en

19 Educación Media, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Rosa de Lima, departamento de

20 La Unión, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero

21 cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y tres-uno, actuando en su calidad de

22 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA

23 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de

24 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, con

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000.



PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTICINCO



M. DE H.

DOS COLONES

Nº 15247428

Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos diecisésis-ciento ochenta y un mil doscientos

sesenta y cinco-cero cero uno-tres; ANA ISABEL NUÑEZ DE SALAZAR, / de cincuenta y dos años de edad,

Profesora, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de IZALCO, departamento de Sonsonate, a

quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón

cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete-ocho, actuando en su calidad de

Presidenta y Representante Legal del BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

salvadoreña, del domicilio de IZALCO, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación

Tributaria cero trescientos seis-cero ochenta mil seiscientos noventa y uno-ciento uno-cinco;

RAQUEL CHÁVEZ MÉNDEZ, / de setenta años de edad, Profesora, de nacionalidad salvadoreña, del

domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio

de su Documento Único de Identidad cero un millón quinientos diecisésis mil seiscientos cuarenta y

dos-uno, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE

COJUTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad

cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Cojutepeque, departamento

de Cuscatlán, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos dos-cien mil seiscientos

cuarenta y cuatro-cero cero uno-dos; RAFAEL WENCESLAO CANIZÁLEZ CHÁVEZ, / de cincuenta y cinco años

de edad, Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ahuachapán,

departamento de Ahuachapán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de

Identidad cero dos millones treinta y dos mil novecientos noventa y ocho-siete, actuando en su

calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, SOCIEDAD

COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de

nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, con Número de

Identificación Tributaria cero ciento uno-ciento noventa mil seiscientos cincuenta y nueve-uno



1 cero uno-tres; ELDER JOSÉ MONGE MENJÍVAR, de treinta y seis años de edad, Abogado, de nacionalidad

2 salvadoreña, del domicilio de Ilobasco, departamento de Cabañas, a quien conozco e identifico por

3 medio de su Documento Único de Identidad cero cero cero noventa y ocho mil novecientos

4 setenta-nueve, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE

5 ILOBASCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad

6 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ilobasco, departamento de

7 Cabañas, con Número de Identificación Tributaria cero novecientos tres-ciento sesenta mil ciento

8 cuarenta y cuatro-cero cero uno-tres; JUAN AGUSTÍN MATA GÓMEZ, de cincuenta años de edad, Médico

9 Veterinario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, a

10 quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cuatrocientos

11 cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve-uno, actuando en su calidad de Presidente y

12 Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE JOCORO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

13 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del

14 domicilio de Jocoro, departamento de Morazán, con Número de Identificación Tributaria mil

15 trescientos doce-doscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y seis-cero cero uno-cero; PLUTARCO

16 GALILEO ROMERO ALEGRIA, de setenta y cinco años de edad, Profesor, de nacionalidad salvadoreña,

17 del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por

18 medio de su Documento Único de Identidad cero cero ciento once mil trescientos sesenta y uno-cero,

19 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN AGUSTÍN,

20 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por

21 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Agustín, departamento de Usulután, con

22 Número de Identificación Tributaria mil ciento quince-doscientos mil trescientos cuarenta y

23 tres-ciento uno-siete; MARIO BOLAÑOS PRIVADO, de setenta y un años de edad, Comerciante, de

24 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, a quien conozco

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTISEIS



DOS COLONES

e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero trescientos diez mil
 1 seiscientos ochenta y cuatro-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de
 2 la CAJA DE CRÉDITO DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
 3 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San
 4 Miguel, departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos
 5 diecisiete-cero sesenta y un mil cuarenta y cuatro-cero cero cuatro-uno; ANABEL GUARDADO RECINOS,
 6 de cuarenta y ocho años de edad, Licenciada en Educación Especial, de nacionalidad salvadoreña,
 7 del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por
 8 medio de su Documento Único de Identidad cero cero ciento veintiséis mil ochocientos setenta y
 9 cuatro-cero, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE
 10 TENANCINGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad
 11 cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ilopango, departamento de
 12 San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos dieciséis-ciento veinte mil
 13 setecientos cuarenta y dos-cero cero uno-siete; MAURICIO VELÁSQUEZ FERRUFINO, de sesenta y nueve
 14 años de edad, Militar, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Miguel, departamento de
 15 San Miguel, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero
 16 doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete-uno, actuando en su calidad de
 17 Presidente y Representante Legal del BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD
 18 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de
 19 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Número de
 20 Identificación Tributaria mil doscientos diecisiete-ciento veinte mil setecientos noventa y
 21 uno-ciento uno-seis; OSCAR FRANCISCO PORTILLO HUEZO, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero en
 22 Sistemas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de
 23 Chalatenango, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número
 24



1 cero un millón doscientos noventa y nueve mil treinta y siete-seis, actuando en su calidad de

2 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA

3 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de

4 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, con

5 Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dieciséis-cero setenta mil trescientos

6 ochenta y seis-cero cero uno-ocho; JOSÉ ROGER CANALES GARAY, de cuarenta y siete años de edad,

7 Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de La Unión, departamento de La Unión, a

8 quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero seiscientos

9 noventa y seis mil quinientos cincuenta y siete-cinco, actuando en su calidad de Presidente y

10 Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE LA UNIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

11 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del

12 domicilio de La Unión, departamento de La Unión, con Número de Identificación Tributaria mil

13 cuatrocientos ocho-ciento noventa mil novecientos cuarenta y tres-ciento uno-cero; MARÍA ANA

14 BLANCO DE RODRÍGUEZ, conocida por ANA MARÍA BLANCO y MARÍA ANA BLANCO CORTÉZ, de sesenta y cinco

15 años de edad, Licenciada en Psicología, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pedro

16 Nonualco, departamento de La Paz, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de

17 Identidad cero cero setecientos treinta y seis mil doscientos catorce-cuatro, actuando en su

18 calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, SOCIEDAD

19 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de

20 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, con Número

21 de Identificación Tributaria cero ochocientos dieciséis-doscientos treinta mil seiscientos

22 cuarenta y tres-ciento uno-dos; DAVID NAPOLEÓN LUNA CÁRCAMO, de ochenta y un años de edad,

23 Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, a

24 quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón ochenta y





DE H.

47430

DOS COLONES

1 cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro-seis, actuando en su calidad de Presidente y
 2 Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE ATIQUIZAYA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD
 3 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del
 4 domicilio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, con Número de Identificación Tributaria cero
 5 ciento tres-cero sesenta y un mil ciento setenta y ocho-cero cero uno-uno; ANTONIO HERNÁNDEZ, de
 6 cincuenta y nueve años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Luis
 7 Talpa, departamento de La Paz, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de
 8 Identidad cero cero trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro-uno, actuando
 9 en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE OLOCUILTA, SOCIEDAD
 10 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de
 11 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Olocuilta, departamento de La Paz, con Número de
 12 Identificación Tributaria cero ochocientos cinco-ciento ochenta y un mil doscientos ochenta y
 13 seis-ciento uno-cero; FRANCISCO SALVADOR AGUIRRE LINARES, de sesenta y siete años de edad,
 14 Comerciante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Candelaria de la Frontera, departamento
 15 de Santa Ana, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un
 16 millón setecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro-tres, actuando en su calidad de
 17 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD
 18 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de
 19 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana,
 20 con Número de Identificación Tributaria cero doscientos uno-ciento veinte mil novecientos ochenta
 21 y seis-ciento uno-cero; ANA MIRIAN ESCOBAR DE LOBATO, de treinta y seis años de edad, Estudiante,
 22 del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su
 23 Documento Único de Identidad cero cero doscientos treinta y ocho mil novecientos noventa y
 24 ocho-nueve, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE



COLÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa
1 por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad,
2 con Número de Identificación Tributaria cero quinientos tres-trescientos diez mil quinientos
3 cuarenta y dos-ciento uno-tres; EDGAR ANTONIO DE LA O GARAY, de cuarenta y nueve años de edad,
4 Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Concepción Batres, departamento de
5 Usulután, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón
6 doscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco-dos, actuando en su calidad de Presidente y
7 Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
8 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad
9 salvadoreña, del domicilio de Concepción Batres, departamento de Usulután, con Número de
10 Identificación Tributaria mil ciento cuatro-cero veinte mil quinientos cuarenta y tres-ciento
11 uno-seis; AGUSTÍN FLORES MATA, de sesenta y siete años de edad, Pensionado, de nacionalidad
12 salvadoreña, del domicilio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, a quien conozco e
13 identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón setecientos ochenta y tres
14 mil cuatrocientos cincuenta y siete-cinco, actuando en su calidad de Presidente y Representante
15 Legal de la CAJA DE CRÉDITO RURAL DE CHALATENANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD
16 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del
17 domicilio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria
18 cero cuatrocientos siete-cien mil quinientos sesenta y uno-cero cero uno-ocho; MANUEL ROBERTO
19 MONTEJO DOMINGO, de setenta y ocho años de edad, Contador, de nacionalidad salvadoreña, del
20 domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a quien conozco e identifico por medio de su
21 Documento Único de Identidad cero un millón ochocientos cincuenta mil ochocientos treinta y
22 siete-uno, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE
23 CHALCHUAPA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad
24

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTIOCHO



DOS COLONES

DE H.

cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Chalchuapa, departamento

de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos tres-ciento setenta mil

novecientos cuarenta y tres-cero cero dos-siete; CARLOS WALTTER VALDÉZ AGUILAR, de sesenta y dos

años de edad, Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa

Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único

de Identidad cero un millón seiscientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y siete-cuatro,

actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO,

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por

acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Izalco, departamento de Sonsonate, con

Número de Identificación Tributaria cero trescientos seis-ciento cuarenta mil ochocientos sesenta

y ocho-ciento dos-dos; JORGE ALBERTO SANTOS RAMOS, de cincuenta y seis años de edad, Comerciante,

de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, a quien

conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón ochocientos

cincuenta y cinco mil trescientos diez-seis, actuando en su calidad de Presidente y Representante

Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de

San Ignacio, departamento de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria cero

cuatrocientos veinticinco-ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta y tres-ciento uno-dos; NARCISO

FABIÁN BARQUERO ALFARO, de setenta y tres años de edad, Comerciante, de nacionalidad salvadoreña,

del domicilio de San Sebastián, departamento de San Vicente, a quien conozco e identifico por

medio de su Documento Único de Identidad cero dos millones doscientos sesenta y tres mil

doscientos nueve-tres, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE

CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,

sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Sebastián.



1 departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria mil nueve-ciento cuarenta mil
2 cuatrocientos cuarenta y tres-cero cero uno-ocho; VÍCTOR MANUEL MARROQUÍN, conocido por VÍCTOR
3 MANUEL MARROQUÍN TORRES, de sesenta y ocho años de edad, Técnico en Administración de Empresas, de
4 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a quien conozco e
5 identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón quinientos noventa y cuatro
6 mil treinta y cinco-cuatro, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA
7 DE CRÉDITO DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,
8 sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana,
9 departamento de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez-doscientos
10 ochenta mil ciento setenta y seis-cero cero uno-dos; GILBERTO GERMÁN ABARCA, de sesenta y nueve
11 años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Tonacatepeque, departamento
12 de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero
13 cero trescientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y uno-siete, actuando en su calidad de
14 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
15 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad
16 salvadoreña, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con Número de
17 Identificación Tributaria cero seiscientos dieciocho-ciento ochenta mil quinientos cuarenta y
18 tres-ciento uno-dos; MIRIAN LETICIA SILIÉZAR DE ARRIAZA, de sesenta y ocho años de edad, Empleada,
19 de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, a quien
20 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón trescientos
21 cincuenta y nueve mil novecientos setenta y dos-cinco, actuando en su calidad de Presidenta y
22 Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD
23 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del
24 domicilio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

VEINTINUEVE



DOS COLONES

M. DE H.
 NO 15247432

1 cero quinientos dos-ciento veinte mil trescientos cuarenta y tres-ciento uno-cero; ARISTIDES

2 BALTASAR GRANDE PALACIOS, de sesenta y nueve años de edad, Platero, de nacionalidad salvadoreña,

3 del domicilio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por

4 medio de su Documento Único de Identidad cero un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos

5 treinta y cuatro-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE

6 CRÉDITO DE SAN SALVADOR DE JOYEROS Y RELOJEROS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

7 DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio

8 de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero

9 seiscientos catorce-doscientos ochenta mil setecientos cuarenta y tres-cero cero uno-ocho;

10 ARISTIDES DAGOBERTO RODRÍGUEZ MELGAR, de cuarenta y ocho años de edad, Licenciado en Ciencias de

11 la Educación, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Guacotecti, departamento de Cabañas, a

12 quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón

13 cuatrocientos veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro-siete, actuando en su calidad de

14 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SENUNTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

15 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

16 salvadoreña, del domicilio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, con Número de Identificación

17 Tributaria cero novecientos seis-ciento sesenta mil ciento cuarenta y cuatro-cero cero uno-tres;

18 LUIS FELIPE RODRÍGUEZ, conocido por LUIS FELIPE RODRÍGUEZ FLORES, de ochenta años de edad,

19 Pescador, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de La Libertad, departamento de La Libertad,

20 a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón

21 trescientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis-cuatro, actuando en su calidad de

22 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

23 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

24 salvadoreña, del domicilio de La Libertad, departamento de La Libertad, con Número de



1 Identificación Tributaria cero quinientos nueve-doscientos un mil doscientos ochenta y cinco-cero

2 cero uno-seis; JOSÉ CARLOS GARCÍA JIMÉNEZ, de setenta y cinco años de edad, Empleado, de

3 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Berlín, departamento de Usulután, a quien conozco e

4 identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero doscientos noventa y un

5 mil quinientos cincuenta y siete-ocho, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal

6 de la CAJA DE CRÉDITO DE BERLÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

7 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Berlín,

8 departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria mil ciento dos-ciento setenta

9 mil novecientos cuarenta y dos-ciento uno-siete; JORGE ALBERTO CASTILLO ORELLANA, de setenta y

10 tres años de edad, Contador Público, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Sonsonate,

11 departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de

12 Identidad número cero uno ocho seis nueve ocho uno cinco-cero, actuando en su calidad de

13 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

14 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

15 salvadoreña, del domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, con Número de Identificación

16 Tributaria cero trescientos uno-ciento ochenta y un mil doscientos setenta y siete-cero cero

17 uno-dos; JOSÉ EDWIN MORALES PAZ, de cuarenta y nueve años de edad, Ingeniero Agrónomo, de

18 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Juayúa, departamento de Sonsonate, a quien conozco e

19 identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón trescientos veinticinco mil

20 ochocientos ochenta y cuatro-cero, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de

21 la CAJA DE CRÉDITO DE JUAYÚA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

22 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Juayúa,

23 departamento de Sonsonate, con Número de Identificación Tributaria cero trescientos siete-cero

24 ochenta mil cuatrocientos cuarenta y tres-cero cero dos-seis; ROSA ORALIA GONZÁLEZ FLORES, de

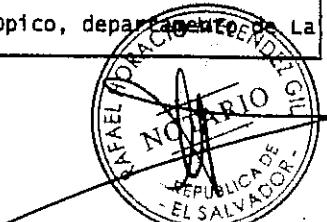




DOS COLONES

DE H.

1 sesenta y ocho años de edad, Profesora, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San
 2 Francisco Gotera, departamento de Morazán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento
 3 Único de Identidad cero cero trescientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete-siete,
 4 actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SAN FRANCISCO
 5 GOTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa
 6 por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de
 7 Morazán, con Número de Identificación Tributaria mil trescientos diecinueve-ciento once mil ciento
 8 cincuenta y tres-ciento uno-dos; JOSÉ ORLANDO ARAUJO RAMÍREZ, de cincuenta y tres años de edad,
 9 Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Jucuapa, departamento de Usulután, a quien
 10 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero dos millones quinientos
 11 veintitrés mil noventa y cuatro-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal
 12 de la CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA "SALOMÓN R. ZELAYA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD
 13 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del
 14 domicilio de Jucuapa, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria mil ciento
 15 nueve-ciento noventa mil novecientos cuarenta y dos-ciento uno-cero; GERMÁN OSWALDO LÓPEZ ESCOBAR,
 16 de cincuenta y cinco años de edad, Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio
 17 de Armenia, departamento de Sonsonate, a quien conozco e identifico por medio de su Documento
 18 Único de Identidad cero cero cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos diecinueve-cinco,
 19 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA,
 20 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por
 21 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Armenia, departamento de Sonsonate, con
 22 Número de Identificación Tributaria cero trescientos dos-trescientos diez mil ciento ochenta y
 23 siete-ciento uno-uno; ISAAC ERNESTO SAYES GONZÁLEZ, de cincuenta y cuatro años de edad, Abogado y
 24 Notario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La



1 Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero un millón

2 seiscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y dos-siete, actuando en su calidad de Presidente

3 y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE QUEZALTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

4 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

5 salvadoreña, del domicilio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, con Número de

6 Identificación Tributaria cero quinientos doce-ciento sesenta mil ochocientos cuarenta y dos-cero

7 cero uno-dos; JOSÉ DEL ROSARIO BAUTISTA HERNÁNDEZ, de sesenta y seis años de edad, Pensionado, de

8 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Alejo, departamento de La Unión, a quien conozco e

9 identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cuarenta y nueve mil

10 cuatrocientos ocho-nueve, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE

11 CRÉDITO DE SAN ALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,

12 sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Alejo,

13 departamento de La Unión, con Número de Identificación Tributaria mil cuatrocientos

14 catorce-trescientos mil cuatrocientos ochenta y seis-ciento uno-siete; EUGENIO ARMANDO FLORES, de

15 cuarenta y siete años de edad, Motorista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Suchitoto,

16 departamento de Cuscatlán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de

17 Identidad número cero dos millones doscientos noventa y siete mil novecientos ochenta y uno-nueve,

18 actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE SUCHITOTO,

19 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por

20 acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, con

21 Número de Identificación Tributaria cero setecientos quince-ciento cuarenta mil seiscientos

22 cuarenta y dos-cero cero uno-siete; EDILBERTO HERNÁNDEZ AYALA, de sesenta y ocho años de edad,

23 Profesor, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Ciudad Barrios, departamento de San

24 Miguel, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

TREINTA Y UNO

M. DE H.



47434

DOS COLONES

1 novecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos-seis, actuando en su calidad de

2 Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

3 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad

4 salvadoreña, del domicilio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, con Número de

5 Identificación Tributaria mil doscientos dos-ciento setenta y un mil ciento sesenta y seis-ciento

6 uno-cero; JOSÉ MERCEDES RAMOS PORTILLO, de cincuenta y tres años de edad, Comerciante, de

7 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santiago de María, departamento de Usulután, a quien

8 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero doscientos setenta y

9 tres mil novecientos ocho-siete, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la

10 CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO DE MARÍA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

11 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de

12 Santiago de María, departamento de Usulután, con Número de Identificación Tributaria mil ciento

13 veintiuno-doscientos treinta mil ciento cuarenta y cuatro-ciento uno-cero; LUIS ALONSO ARCE

14 MARTÍNEZ, de cuarenta y nueve años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio

15 de Usulután, departamento de Usulután, a quien conozco e identifico por medio de su Documento

16 Único de Identidad cero un millón cuatrocientos cinco mil novecientos dos-nueve, actuando en su

17 calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, SOCIEDAD

18 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de

19 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Usulután, departamento de Usulután, con Número de

20 Identificación Tributaria mil ciento veintitrés-doscientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y

21 tres-ciento uno-ocho; y MANUEL WILFREDO MUÑOZ NAJARRO, de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero

22 Agrónomo, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico

23 por medio de su Documento Único de Identidad cero cero cuatrocientos cuarenta y seis mil

24 seiscientos once-nueve, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la CAJA DE



1 CRÉDITO Y AHORRO DE SAN JUAN OPICO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

2 VARIABLE, sociedad cooperativa por acciones, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San
3 Juan Opico, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos
4 quince-ciento setenta y un mil ochenta y seis-cero cero uno-siete; personerías jurídicas que al
5 final de este instrumento relacionaré, y en las calidades en que actúan ME DICEN: Que por medio
6 del presente instrumento convienen en constituir una sociedad de naturaleza anónima de capital
7 fijo, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA. NATURALEZA, NACIONALIDAD,
8 DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. La Sociedad es de naturaleza anónima, de capital fijo, de nacionalidad
9 salvadoreña y girará con la denominación *57121352* SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA, pudiendo
10 abreviarse SEGUROS FEDECREDITO, S.A. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de San Salvador,
11 departamento de San Salvador, y de conformidad a las leyes aplicables y con acuerdo de su Junta
12 Directiva podrá establecer filiales, agencias, sucursales, oficinas y dependencias en otro lugar
13 del país o en el extranjero. SEGUNDA. PLAZO. El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado.
14 TERCERA. FINALIDAD. La Sociedad tendrá como finalidad: a) El desarrollo, promoción y
15 comercialización de todo tipo de seguros generales en sus diferentes modalidades, incluidas las
16 operaciones de fianzas; b) Realizar toda clase de operaciones de reaseguros, re-afianzamientos y
17 coaseguros con sociedades de seguros salvadoreñas, en los ramos de seguros autorizados y toda
18 clase de negocios relacionados, que de acuerdo con su naturaleza sean permitidos por la ley; c)
19 Las operaciones y negocios necesarios para la inversión de su capital y reservas; y d) En general
20 la realización de toda clase de actos u operaciones que sean complementarios, accesorios,
21 relativos, análogos o conexos dentro de su giro ordinario o en cumplimiento de la finalidad
22 social y que la Ley aplicable permita. CUARTA. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Sociedad es
23 de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
24 representado y dividido en QUINCE MIL OCHOCIENTAS ONCE acciones comunes y nominativas de un valor

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

TREINTA Y DOS

M. DE H.



DOS COLONES

15247435

1 de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; dicho capital social queda suscrito y
 2 pagado en este acto de la siguiente forma: FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS
 3 TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, suscribe y
 4 paga TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA acciones equivalentes a TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
 5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el veinticuatro punto novecientos
 6 ochenta y dos mil seiscientos -siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE,
 7 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, suscribe y paga MIL CIENTO
 8 NOVENTA Y OCHO acciones equivalentes a CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 9 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto quinientos setenta y siete mil tres millonésima
 10 por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 11 DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO acciones equivalentes a CIENTO
 12 DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete
 13 punto quinientos setenta y siete mil tres millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE,
 14 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe MIL CIENTO NOVENTA Y
 15 OCHO acciones equivalentes a CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 16 AMÉRICA, que representan el siete punto quinientos setenta y siete mil tres millonésima por
 17 ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
 18 CAPITAL VARIABLE suscribe y paga MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO acciones equivalentes a CIENTO
 19 DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete
 20 punto quinientos setenta y siete mil tres millonésima por ciento; PRIMER BANCO DE LOS
 21 TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, suscribe y
 22 paga MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO ACCIONES equivalentes a CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES
 23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto quinientos setenta y siete mil
 24 tres millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD



1 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CIENTO CINCUENTA acciones equivalentes a QUINCE MIL

2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto novecientos cuarenta y

3 ocho mil setecientos siete millonésima por ciento; BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS,

4 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, suscribe y paga SETECIENTAS

5 DIECINUEVE ACCIONES equivalentes a SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

6 AMÉRICA, que representan el cuatro punto quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y

7 siete millonésima por ciento; BANCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD

8 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CUATROCIENTAS OCHENTA

9 acciones equivalentes a CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que

10 representan el tres punto cero treinta y cinco mil ochocientos sesenta y un millonésima por

11 ciento; CAJA DE CRÉDITO DE AGUILARES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

12 VARIABLE suscribe y paga DOSCIENTAS CUARENTA acciones equivalentes a VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE

13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos diecisiete mil novecientos

14 treinta y un millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

15 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga DOSCIENTAS CUARENTA acciones

16 equivalentes a VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno

17 punto quinientos diecisiete mil novecientos treinta y un millonésima por ciento; la CAJA DE

18 CRÉDITO DE SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

19 VARIABLE suscribe y paga DOSCIENTAS CUARENTA acciones equivalentes a VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE

20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos diecisiete mil novecientos

21 treinta y un millonésima por ciento; BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

22 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe DOSCIENTAS CUARENTA acciones equivalentes a

23 VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos

24 diecisiete mil novecientos treinta y un millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE,



PAPEL PARA PROTOCOLO

TREINTA Y TRES

M. DE H.



15247436

DOS COLONES

1 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CIENTO
 2 OCHENTA acciones equivalentes a DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
 3 representan el uno punto ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho millonésima por
 4 ciento; CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
 5 VARIABLE suscribe y paga CIENTO VEINTE acciones equivalentes a DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
 6 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y ocho mil novecientos
 7 sesenta y cinco millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
 8 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CIENTO VEINTE acciones equivalentes a
 9 DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos
 10 cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE
 11 JOCORO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga
 12 CIENTO VEINTE acciones equivalentes a DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
 13 representan el cero punto setecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco millonésima
 14 por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN AGUSTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
 15 CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CIENTO VEINTE acciones equivalentes a DOCE MIL DÓLARES DE LOS
 16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y ocho mil
 17 novecientos sesenta y cinco millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD
 18 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CIENTO VEINTE acciones
 19 equivalentes a DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto
 20 setecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco millonésima por ciento; CAJA DE
 21 CRÉDITO DE TENANCINGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
 22 suscribe y paga CIENTO VEINTE acciones equivalentes a DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 23 AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y
 24 cinco millonésima por ciento; BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE



1 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CIENTO VEINTE acciones equivalentes a

2 DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos

3 cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA

4 CONCEPCIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga

5 CIENTO VEINTE acciones equivalentes a DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que

6 representan el cero punto setecientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco millonésima

7 por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE LA UNIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

8 CAPITAL VARIABLE suscribe y paga NOVENTA Y SEIS acciones equivalentes a NUEVE MIL SEISCIENTOS

9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto seiscientos siete mil

10 ciento setenta y dos millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, SOCIEDAD

11 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga NOVENTA Y SEIS

12 acciones equivalentes a NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que

13 representan el cero punto seiscientos siete mil ciento setenta y dos millonésima por ciento; CAJA

14 DE CRÉDITO DE ATIQUIZAYA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

15 suscribe y paga SETENTA Y DOS acciones equivalentes a SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

16 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos

17 setenta y nueve millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE OLOCUILTA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

18 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga SETENTA Y DOS acciones equivalentes a

19 SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto

20 cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve millonésima por ciento; CAJA DE

21 CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

22 VARIABLE suscribe y paga SESENTA acciones equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

23 AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y

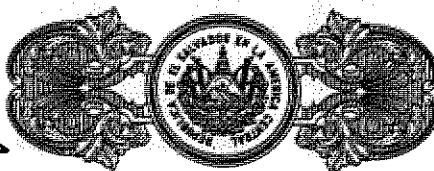
24 tres millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE COLÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD



PAPEL PARA PROTOCOLO

TREINTA Y CUATRO

M. DE H.



DOS COLONES

247437

1 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga SESENTA acciones equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE

2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos setenta y nueve mil

3 cuatrocientos ochenta y tres millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES,

4 SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga SESENTA

5 acciones equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero

6 punto trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres millonésima por ciento; CAJA DE

7 CRÉDITO RURAL DE CHALATENANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

8 VARIABLE suscribe y paga SESENTA acciones equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

9 AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y

10 tres millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

11 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga SESENTA acciones equivalentes a SEIS

12 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos setenta y

13 nueve mil cuatrocientos ochenta y tres millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO, SOCIEDAD

14 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga SESENTA acciones

15 equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto

16 trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres millonésima por ciento; CAJA DE

17 CRÉDITO DE SAN IGNACIO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

18 suscribe y paga SESENTA acciones equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

19 que representan el cero punto trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres

20 millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

21 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga SESENTA acciones equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE

22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos setenta y nueve mil

23 cuatrocientos ochenta y tres millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, SOCIEDAD

24 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga SESENTA acciones



equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto

trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres millonésima por ciento; CAJA DE

CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

suscrite y paga SESENTA acciones equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

que representan el cero punto trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres

millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CUARENTA Y OCHO acciones equivalentes a CUATRO MIL

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos

tres mil quinientos ochenta y seis millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR,

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, suscribe y paga CUARENTA Y

OCHO acciones equivalentes a CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que

representan el cero punto trescientos tres mil quinientos ochenta y seis millonésima por ciento;

CAJA DE CRÉDITO DE SENUNTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE suscribe y paga CUARENTA Y OCHO acciones equivalentes a CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos tres mil quinientos

ochenta y seis millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CUARENTA Y OCHO acciones equivalentes

a CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto

trescientos tres mil quinientos ochenta y seis millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE BERLÍN,

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga CUARENTA Y

CUATRO acciones equivalentes a CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

que representan el cero punto doscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete millonésima

por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

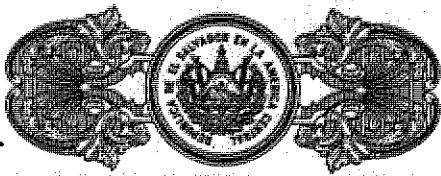
CAPITAL VARIABLE suscribe y paga TREINTA Y SEIS acciones equivalentes a TRES MIL SEISCIENTOS



PAPEL PARA PROTOCOLO

TREINTA Y CINCO

M. DE H.



DOS COLONES

247438

1 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto doscientos veintisiete mil
 2 seiscientos noventa millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE JUAYÚA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
 3 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga TREINTA Y SEIS acciones equivalentes
 4 a TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto
 5 doscientos veintisiete mil seiscientos noventa millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN
 6 FRANCISCO GOTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y
 7 paga VEINTICUATRO acciones equivalentes a DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 8 AMÉRICA, que representan el cero punto ciento cincuenta y un mil setecientos noventa y tres
 9 millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE JUCUAPA "SALOMÓN R. ZELAYA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE
 10 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga DOCE acciones equivalentes a UN MIL
 11 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero setenta y
 12 cinco mil ochocientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA, SOCIEDAD
 13 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga DOCE acciones
 14 equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representan el cero
 15 punto cero setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE
 16 CRÉDITO DE QUEZALTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
 17 suscribe y paga DOCE acciones equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 18 AMÉRICA, que representan el cero punto cero setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete
 19 millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SAN ALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD
 20 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga DOCE acciones equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS
 21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero setenta y cinco mil
 22 ochocientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SUCHITOTO, SOCIEDAD
 23 COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga DOCE acciones
 24 equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; que representan el cero



1 punto setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE
2 CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y
3 paga DOCE acciones equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
4 representan el cero punto cero setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete millonésima por
5 ciento; CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO DE MARÍA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
6 CAPITAL VARIABLE suscribe y paga DOCE acciones equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero setenta y cinco mil ochocientos
8 noventa y siete millonésima por ciento; CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
9 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y paga MIL SESENTA acciones equivalentes a
10 CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el seis punto
11 setecientos cuatro mil ciento noventa y tres millonésima por ciento; y la CAJA DE CRÉDITO Y AHORRO
12 DE SAN JUAN OPICO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe y
13 paga DIEZ acciones equivalentes a UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan
14 el cero punto cero sesenta y tres mil doscientos cuarenta y siete millonésima por ciento. El pago
15 respectivo es hecho por medio de cheques certificados que al final de esta escritura relacionaré.
16 QUINTA. DE LAS ACCIONES. Las acciones serán siempre nominativas y salvo las excepciones legales,
17 confieren iguales derechos e imponen las mismas obligaciones a sus tenedores legítimos, pudiendo
18 transferirse por endoso o por cualquier medio permitido por la Ley, seguido de anotación en el
19 Libro o Registro de Accionistas de la Sociedad. Las acciones mantendrán su calidad de nominativas
20 aún cuando estén totalmente pagadas. Sólo se considerará accionista a quien aparezca inscrito en
21 el libro o registro respectivo. La tenencia de una o más acciones implica la aceptación de parte
22 del accionista, de las estipulaciones contenidas en el Pacto Social y el acatamiento de las
23 resoluciones de sus Juntas Generales, sin perjuicio del derecho de oposición y de retiro que la
24 Ley establece. Las acciones podrán documentarse por medio de certificados, los cuales ampararán

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

TREINTA Y SEIS

M. DE H.



DOS COLONES

una o varias acciones y podrán canjearse cuando se modifique la tenencia de las acciones que representen. Los certificados a que se refiere esta cláusula serán impresos o litografiados o desmaterializados y expresarán: a) La denominación de la Sociedad, su domicilio y plazo; b) La fecha de constitución y de la última escritura pública que contenga todas las cláusulas de los estatutos de la Sociedad, con los datos de inscripción en el Registro de Comercio y el nombre del notario que la autorizó; c) El nombre, la razón social o denominación del accionista; d) El importe del capital social de la Sociedad, el número total de acciones en que se divide y su valor nominal; e) La serie y el número del certificado indicando la cantidad de acciones que representan y acciones que corresponden a la serie; f) Los llamamientos que sobre el valor de cada acción haya pagado el accionista o la indicación de estar totalmente pagada, o la obligación de pagar algún saldo a causa de la suscripción; y g) La firma autógrafa de dos directores propietarios de la Junta Directiva. Además, contendrán los principales derechos y obligaciones del accionista. La negociación y transferencia de las acciones de la Sociedad será libre hasta el límite a la propiedad accionaria establecido en la Ley. La Sociedad inscribirá las transferencias en el Libro o Registro de Accionistas cuando se haya dado cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la limitación de la propiedad accionaria, cuando corresponda. Con el objeto que la Sociedad haga las respectivas anotaciones, todo título o certificado de acciones endosado o transferido deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente canje por uno o varios certificados, según corresponda, salvo en los casos de remate o adjudicación en los cuales los títulos en poder del deudor quedarán anulados y al adquirente se le expedirán nuevos títulos en vista de la comunicación del funcionario judicial respectivo. La transferencia de las acciones no producirá efecto alguno para la Sociedad o para terceros, sino desde la fecha de la inscripción en el Libro o Registro de Accionistas, siendo entendido que el nuevo propietario no tendrá derecho a formular reclamos por acuerdos, actos, dividendos pagados por la Sociedad o por contratos realizados con



anterioridad a dicha fecha. La Sociedad no responderá de la autenticidad de la firma del endosante

o cedente. Será responsabilidad de los accionistas elegir diligentemente a los Directores que

integrarán la Junta Directiva, procurando que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y

disponibilidad para dirigir la Sociedad con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco

regulatorio. Además, los accionistas deben conocer sus derechos, requisitos e inhabilidades

contenidos en el Pacto Social, estatutos, leyes y normas, a efecto de atenderlos cuando así se

requiera. SEXTA. /AUMENTO DE CAPITAL, DERECHO PREFERENTE DE NUEVAS ACCIONES Y DISMINUCIÓN DE

CAPITAL. El capital social podrá incrementarse en cualquier tiempo, para lo cual se remitirá una

certificación del acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas a la Superintendencia del

Sistema Financiero, a fin de que ésta constate que la solicitud reúne los requisitos legales del

caso y autorice la modificación del Pacto Social. Los accionistas inscritos en el libro o registro

respectivo a la fecha del acuerdo, tendrán derecho preferente para la suscripción de la parte

proporcional que les corresponde de acuerdo a la Ley y a este Pacto Social. Dicho derecho podrá

ejercerse en el momento de la celebración de la Junta que acuerde el aumento o dentro de los

quince días siguientes a la publicación del aviso de Ley. La Junta General deberá acordar las

condiciones y plazos en que deban pagarse las nuevas acciones, sin perjuicio de los requerimientos

legales, siendo que los accionistas estarán obligados a pagar antes los aportes correspondientes

en dinero, en cualquier tiempo en que sea necesario subsanar deficiencias de capital en que

incurra la sociedad. La disminución del capital social únicamente podrá acordarse con la

autorización previa de la superintendencia del Sistema Financiero, y en ningún caso se autorizará

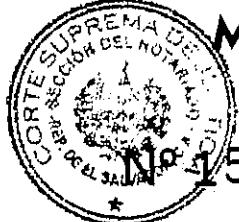
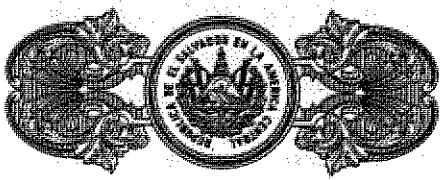
que el capital quede reducido bajo el mínimo legal. SÉPTIMA. LIBRO O REGISTRO DE ACCIONISTAS. En

el domicilio de la Sociedad se llevará un Libro o Registro de Accionistas que contendrá: a) El

nombre, razón social o denominación del accionista, su domicilio y nacionalidad, con indicación de

las acciones que le pertenezcan, expresándose los números de identificación de éstas, series,





15247440

DOS COLONES

M. DE H.

clases y demás particularidades de los certificados; b) Los llamamientos y pagos que se efectúen;

c) Las transferencias de los certificados con expresión de su fecha; d) Los canjes de los títulos;

e) Los gravámenes que afecten las acciones, los embargos que sobre ellas se trabaren y las

cancelaciones de unos y de otros; f) Las cancelaciones de los títulos; y g) Todos los demás

requisitos que exija la Ley. En los casos de depósito regular, comodato, prenda, embargo,

usufructo y otros análogos, los derechos personales del accionista serán ejercidos por el dueño de

las acciones; los derechos patrimoniales corresponderán al tenedor legítimo de las acciones con el

alcance que la Ley o el Pacto Social determinen. Toda modificación que hubiere respecto de los

requisitos anteriores, los interesados estarán en la obligación de comunicarla a la Junta

Directiva de la Sociedad y proporcionar los datos respectivos. OCTAVA. PROINDIVISIÓN DE ACCIONES Y

SU REPRESENTACIÓN. Las acciones son indivisibles y siempre que su dominio esté en proindivisión

los propietarios deberán nombrar un representante común, y si no se pusieren de acuerdo, el

nombramiento será hecho por el juez competente a petición de uno de ellos, resolución que deberá

comunicarse a la Sociedad. NOVENA. RESERVA LEGAL, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, APLICACIÓN DE

PÉRDIDAS Y PAGO DE DIVIDENDOS. De las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social,

se separará lo que disponga la Ley de Sociedades de Seguros para integrar el fondo de reserva

legal. Las utilidades disponibles se aplicarán y distribuirán conforme lo determine la Ley de

Sociedades de Seguros, demás leyes vigentes de la República que resulten aplicables y el presente

Pacto Social. Los dividendos que la Junta General Ordinaria de Accionistas acuerde repartir, serán

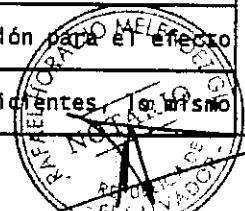
pagados a los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el respectivo Libro o Registro

de Accionistas a la fecha del acuerdo. DÉCIMA. REPRESENTACIÓN DE ACCIONES. Las acciones

pertenecientes a menores de edad, incapaces y personas jurídicas, serán representadas por sus

representantes legales o por las personas a quienes éstos deleguen. Toda delegación para el efecto

indicado se hará por medio de poder general o especial con las facultades suficientes, lo mismo



que con carta poder, pero en este último caso la Sociedad podrá exigir la presentación de los documentos que acrediten la personería del delegante. No podrán ser representantes los administradores ni el auditor externo de la Sociedad, y una sola persona no podrá representar más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante legal. DÉCIMA PRIMERA. REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS DE ACCIONES. En caso de que un certificado se destruya o deteriore parcialmente subsistiendo en él los datos necesarios para su identificación, podrá reponerse a solicitud escrita del interesado. En este caso deberá inutilizarse la firma de los administradores que lo hayan suscrito y deberá ser entregado a la Sociedad. Si faltaren los datos necesarios para su identificación o el certificado se extraviare o destruyere totalmente, se podrá reponer mediante solicitud escrita del interesado y a su costa; para ello, la Sociedad lo hará del conocimiento del público por medio de tres avisos alternos publicados en un diario de circulación nacional y en el Diario Oficial, si transcurridos treinta días después de la tercera publicación en este último diario no se presentare oposición, se procederá a reponer los títulos o los correspondientes certificados. Si hubiere oposición, la Sociedad se abstendrá de reponerlos hasta que se resuelva definitivamente el caso por las autoridades judiciales competentes. El documento de reposición se extenderá haciendo constar tal calidad con las mismas formalidades del certificado original extraviado o destruido, el cual quedará sin ningún valor. DÉCIMA SEGUNDA. DESMATERIALIZACIÓN DE ACCIONES. Sin perjuicio de lo regulado en las cláusulas anteriores, de conformidad a lo que dispone la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, la Sociedad queda autorizada por medio de su Representante Legal para que sus acciones se representen por medio de anotaciones en cuenta. La representación de las acciones en el sistema de anotación en cuenta se llevará a cabo observando los requerimientos legales y administrativos que al efecto se establezcan. DÉCIMA TERCERA. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. El gobierno de la Sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas y su

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

TREINTA Y OCHO

M. DE H.



No 15247441

DOS COLONES

1 administración por una Junta Directiva. DÉCIMA CUARTA. DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. Las

2 Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, legalmente constituidas y
 3 actuando dentro de los límites de sus facultades constituyen la autoridad máxima de la Sociedad.
 4 Todas las acciones generan para sus propietarios derechos de asistencia, voz y voto en las Juntas
 5 Generales de Accionistas. Cada acción tendrá derecho a un voto en las Juntas Generales de
 6 Accionistas. Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Junta
 7 Directiva y actuará como Secretario de la sesión quien ostente dicho cargo en la Junta Directiva,
 8 a falta de ellos actuarán sus respectivos suplentes; y en ausencia de estos últimos quienes fueren
 9 designados por los accionistas presentes. Las actas de las Juntas Generales se asentarán en el
 10 libro respectivo, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión o por dos de
 11 los accionistas presentes, a quienes la propia Junta haya comisionado al efecto. De cada Junta se
 12 formará un expediente que contendrá los documentos que justifiquen que las convocatorias se
 13 hicieron con las formalidades necesarias, el acta original de quórum, las representaciones dadas
 14 para la sesión y los demás documentos relacionados con la misma. Correspondrá a la Junta General
 15 de Accionistas adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y en general todas las
 16 medidas que reclamen el cumplimiento del presente Pacto Social y el interés común de los
 17 accionistas. DÉCIMA QUINTA. CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES. Las Juntas Generales se reunirán
 18 cuando lo acuerde la Junta Directiva, por decisión del Auditor Externo o cuando lo pidan por
 19 escrito, con expresión de objeto y motivo, accionistas cuya participación represente por lo menos
 20 el cinco por ciento del capital social. Las Juntas serán convocadas mediante la publicación del
 21 aviso o avisos que la legislación aplicable establezca, con quince días de anticipación por lo
 22 menos a la fecha de la reunión, y además, por medio de aviso dirigido a cada uno de los
 23 accionistas. No se contará para el cómputo de ese tiempo ni el día de la convocatoria ni el de la
 24 reunión. Toda convocatoria a Junta General deberá reunir los requisitos que determine la Ley.



1 deberá incluir, además del contenido mínimo contemplado en las leyes aplicables, el lugar y la
2 forma en que los accionistas puedan acceder a la documentación e información relativa a los puntos
3 considerados en la agenda. Si la Junta no se reúne en la primera convocatoria, se reunirá en la
4 segunda. Las Juntas en primera y en segunda convocatoria se anunciarán en un solo aviso, las
5 fechas de reunión estarán separadas, cuando menos, por un lapso de veinticuatro horas. La Junta
6 General podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes hasta la conclusión de la
7 agenda. DÉCIMA SEXTA. JUNTAS GENERALES SIN CONVOCATORIA. Podrán celebrarse Juntas Generales sin
8 convocatoria previa y tomarse acuerdos válidos en ellas, siempre que encontrándose reunidos los
9 propietarios o representantes de todas las acciones en que esté dividido el capital social,
10 acordaren instalar la Junta y aprobaron por unanimidad la agenda. DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGATORIEDAD
11 DE LOS ACUERDOS DE JUNTAS GENERALES. Todo acuerdo tomado en Junta General emitido en la forma y
12 con los requisitos señalados en este Pacto Social, será obligatorio para todos los accionistas,
13 aún para los ausentes o disidentes y se establece como principio fundamental la sujeción de todos
14 los accionistas al voto de la mayoría simple o calificada, según los casos. DÉCIMA OCTAVA.
15 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. Son atribuciones de la Junta General
16 Ordinaria de Accionistas: a) Conocer y resolver sobre la gestión y memoria de labores de la Junta
17 Directiva de la Sociedad, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el
18 patrimonio y demás estados financieros básicos para su correspondiente aprobación o improbación;
19 b) Conocer el informe del Auditor Externo a fin de tomar las medidas que juzgue oportunas; c)
20 Elegir a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva de la Sociedad, al Auditor
21 Externo y al Auditor Fiscal, propietarios y suplentes, y determinar los emolumentos de todos ellos
22 y revocar su nombramiento. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos de sus cargos
23 por incumplimiento a lo previsto en el artículo doce de la Ley de Sociedades de Seguros y/o por
24 actuaciones indebidas que afecten la imagen de la Sociedad. Para la remoción de miembros de la

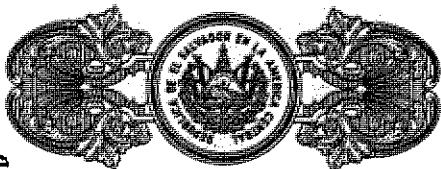
REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

TREINTA Y NUEVE

M. DE H.



DOS COLONES

524742

Junta Directiva, se procederá de la siguiente forma: 1) La Junta Directiva documentará la causal

de remoción; 11) Se presentará propuesta de remoción ante la Junta General Ordinaria de

Accionistas; y 111) La Junta General Ordinaria de Accionistas se pronunciará sobre la procedencia

de la remoción; d) Resolver sobre la aplicación de resultados; y e) Conocer y resolver cualquier

otro asunto de su competencia de conformidad a la Ley y al Pacto Social. DÉCIMA NOVENA. DE LAS

JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS. Son Juntas Generales Extraordinarias de

Accionistas las que se reúnen para tratar cualesquiera de los siguientes puntos: a) La

modificación del Pacto Social; b) La fusión con otras sociedades; c) El aumento o disminución del

capital social; d) La disolución de la Sociedad; e) Las operaciones que impliquen en particular:

i) Cualquier operación corporativa que suponga la modificación forzosa de la participación de los

accionistas en el capital de la Sociedad; ii) La adquisición o enajenación de activos o pasivos

que limiten o impidan el normal desarrollo de la actividad principal de la Sociedad; iii) cuando

implique una modificación del objeto social o genere los efectos equivalentes a una modificación

estructural de la Sociedad; y iv) Las operaciones cuyo efecto conlleven a la liquidación de la

Sociedad; y f) Los demás asuntos que de conformidad con la Ley y el Pacto Social deben ser

conocidos en Junta General Extraordinaria de Accionistas. VIGÉSIMA. FRECUENCIA DE LAS JUNTAS

GENERALES DE ACCIONISTAS. La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá cuando sea

necesario para discutir algún asunto sujeto a su conocimiento, y en todo caso, una vez al año como

mínimo dentro del plazo legal. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando

sea necesario discutir algún asunto sujeto a su conocimiento de acuerdo a la Ley y al Pacto

Social. VIGÉSIMA PRIMERA. QUÓRUM Y VOTACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES. Para que la Junta General

Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberán estar

presentes o representadas al menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y

las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes o representados; para que la



sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará cualquier número de acciones que
estén presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de las acciones
presentes o representadas. La desintegración del quórum de asistencia no será obstáculo para que
la Junta General Ordinaria continúe y pueda adoptar acuerdos tomados por la mayoría requerida por
la Ley o por el Pacto Social. Para que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se considere
legalmente reunida, será necesario el quórum calificado siguiente: a) Para la primera fecha
señalada en la convocatoria, el quórum se integrará con las tres cuartas partes de la totalidad de
las acciones^v y las decisiones serán tomadas con igual proporción de votos de las acciones
presentes o representadas; b) Para la segunda fecha señalada en la convocatoria, el quórum será de
la mitad más una de las acciones que forman el capital social y se tomará resolución con las tres
cuartas partes de las acciones presentes o representadas; c) En caso que la sesión no se haya
podido celebrar por falta de quórum en ninguna de las fechas de la convocatoria, se hará nueva
convocatoria la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores, además deberá
expresar la circunstancia de ser tercera convocatoria y que en consecuencia la sesión será válida
con cualquier número de acciones presentes o representadas; en este caso habrá resolución con la
simple mayoría de votos de las acciones presentes o representadas; y d) La desintegración del
quórum no será obstáculo para que la Junta General Extraordinaria continúe y pueda adoptar
acuerdos, si son tomados por la mayoría requerida por la Ley o el presente Pacto Social.

VIGÉSIMA
SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección, gestión y administración de la Sociedad
estarán a cargo de una Junta Directiva, con funciones de supervisión y control sobre el Presidente
Ejecutivo, si lo hubiere, o Gerente General a fin que cumplan con los objetivos establecidos,
respeten los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgos aprobados y se mantenga el interés
general de la Sociedad. La Junta Directiva estará integrada por cuatro Directores Propietarios
así: Un Presidente, un Secretario y dos Directores Propietarios. Asimismo, habrá un Director

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

CUARENTA



DOS COLONES

M DE H.

Suplente para cada Director Propietario, para ejercer las funciones de éstos, en los casos de

ausencia temporal o definitiva. Para ser Director de la Junta Directiva no es necesario ser

accionista, pero si se requiere no estar incluido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades
quienes deberán tener la calidad de Directores Externos, a excepción del Presidente./

previstas en la Ley;/Además, deben tener buena reputación, competencia profesional, experiencia

suficiente y disponibilidad de tiempo para su cargo. Dentro de la Sociedad, únicamente habrá un

Director Ejecutivo, con el fin de fortalecer la función general de supervisión. Por otra parte,

uno de los Directores Externos, debe cumplir como mínimo con las condiciones siguientes: a) No

haber tenido durante los dos últimos años relación de trabajo directa con la Sociedad o con los

miembros de su Junta Directiva; b) No tener propiedad accionaria directa o por interpósita persona

en la Sociedad; c) No ser cónyuge, conviviente o tener parentesco dentro del segundo grado de

consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros de la Junta Directiva. Los Directores

durarán en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelectos sin perjuicio del derecho de remoción que

corresponde a la Junta General de Accionistas en cualquier tiempo. Los Directores continuarán en

el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el periodo para el cual fueron

nombrados, mientras no se elijan a los sustitutos y no tomen posesión los nuevos Directores

designados. No obstante lo expresado, la Junta General Ordinaria de Accionistas tendrá la

obligación de hacer el nuevo nombramiento de sus administradores, a más tardar dentro del plazo de

seis meses de vencido el periodo de funciones de los actuales administradores. VIGÉSIMA TERCERA.

MODO DE PROVEER LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. En caso de muerte, renuncia,

licencia, ausencia o cualquier otro impedimento temporal o definitivo del Presidente, éste será

sustituido por el Presidente Suplente o por cualquier otro de los Directores Suplentes,

indistintamente. En aquellos casos en que los Directores Propietarios faltaren por las mismas

en otras, podrán ser sustituidos por los suplentes que sean llamados para tal efecto. En caso que

se estableciese convocado a sesión de Junta Directiva de conformidad a lo establecido en este Pacto



1 Social, el quórum de presencia se formará total o mayoritariamente con la asistencia de los
2 Directores Suplentes, quienes podrán sesionar válidamente actuando en sustitución de los
3 Directores Propietarios y tomar resoluciones según lo establece este Pacto Social. En todo caso se
4 respetarán los derechos de la minoría, cuyos Directores deberán ser siempre sustituidos por sus
5 respectivos suplentes. VIGÉSIMA CUARTA. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva
6 tendrá a su cargo la administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la
7 Sociedad, con las más amplias facultades para gestionar y ejecutar todos los actos que por Ley o
8 por el Pacto Social no necesiten acuerdo de la Junta General de Accionistas. La Junta Directiva
9 deberá velar por la dirección estratégica de la Sociedad, un buen gobierno corporativo, la
10 vigilancia y control de la gestión delegada en el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o en el
11 Gerente General. La Junta Directiva establecerá la estructura organizacional, una adecuada
12 segregación de funciones y políticas que permitan a la Sociedad el equilibrio entre la
13 rentabilidad y la gestión de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada
14 atención de los usuarios de los servicios financieros que ofrezca la Sociedad. En forma especial
15 le corresponde a la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Pacto Social
16 y los acuerdos de Junta General de Accionistas; b) Nombrar, retribuir y destituir al Presidente
17 Ejecutivo, si lo hubiere, al Gerente General, al Auditor Interno y al Oficial de Cumplimiento, y
18 aprobar las cláusulas de indemnización cuando corresponda; c) Nombrar y remover a los Ejecutivos
19 y empleados de la Sociedad y crear las plazas que sean necesarias para el desarrollo de las
20 actividades de ésta, pudiendo delegar dicha facultad en el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o
21 en el Gerente General; d) Dirigir los negocios de la Sociedad; e) Crear comisiones integradas por
22 miembros de su seno para delegar y confiar a determinados Directores uno o varios aspectos de la
23 actividad de la Sociedad, de conformidad con las instrucciones que se harán constar en el acuerdo
24 respectivo; f) Determinar el monto máximo de las operaciones que puedan ser resueltas por el

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

CUARENTA Y UNO



M. DE H.

124744

DOS COLONES

Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, el Gerente General y demás ejecutivos; y reglamentar el uso de las firmas autorizadas a los Ejecutivos de la Sociedad, ya sean autógrafas o electrónicas; g) Proponer a la Junta General de Accionistas la formación de reservas; h) Verificar los llamamientos a pago de capital suscrito en los casos de aumento de capital; i) Conceder permisos a los miembros de la Junta Directiva, llenar las vacantes que ocurran y llamar a los suplentes; j) Proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aplicación de los resultados, la memoria de labores de la Junta Directiva de la Sociedad, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y demás estados financieros básicos para su correspondiente aprobación o improbación; k) Aprobar la estructura organizativa y el régimen de salarios de la Sociedad; l) Aprobar el plan estratégico y el presupuesto anual de la Sociedad; m) Aprobar y difundir el Código de Gobierno Corporativo; n) Aprobar como mínimo las siguientes políticas de la Sociedad: i) Políticas de gestión de riesgos; ii) Políticas de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas; iii) Política de retribución y evaluación del desempeño; y iv) Política para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno; o) Adoptar y actualizar políticas sobre estándares éticos de conducta, las cuales pueden ser reunidas en un Código de Ética o de Conducta. Este código deberá contener como mínimo lo relativo a la confidencialidad, reserva y la utilización de información privilegiada, la divulgación de información, la administración de conflictos de interés, manejo de relaciones con terceros y las responsabilidades en su cumplimiento; p) Aprobar anualmente el contenido del informe de Gobierno Corporativo; q) Ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los gerentes, así como sus cláusulas de indemnización, cuando corresponda; r) Proponer a la Junta General de Accionistas las retribuciones y beneficios de sus miembros; s) Aprobar el manual de organización y funciones de la Sociedad, definiendo líneas claras de responsabilidad; t) Velar por la integridad y actualización de los sistemas contables y de información financiera; u) Cumplir sus obligaciones y tomar decisiones con



1 juicios independientes en sus relaciones con los grupos de interés, velando porque la entidad

2 actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables; y especialmente por: i) Proteger los

3 derechos e intereses de los asegurados y clientes en general; ii) Proteger los derechos e

4 intereses de los accionistas y establecer mecanismos para su trato equitativo; iii) Desarrollar

5 una política de comunicación e información con los accionistas y clientes en general; y iv)

6 Desempeñar sus funciones anteponiendo el interés de la Sociedad y con independencia de criterio;

7 v) Emitir la normativa necesaria para el funcionamiento de la Sociedad; y w) En general realizar

8 toda clase de actos, gestiones o diligencias y ejercitar todas las acciones que sean necesarias

9 para cumplir los fines de la Sociedad. Además la Junta Directiva para el buen funcionamiento del

10 control interno de la sociedad y gestión de riesgos, deberá constituir un Comité de Auditoría y un

11 Comité de Riesgos, cuyas competencias y atribuciones se determinaran en el Código de Gobierno

12 Corporativo; para el caso del Comité de Riesgos tendrá como mínimo las competencias que la

13 normativa de gestión integral de riesgos le señale. VIGÉSIMA QUINTA. QUÓRUM, VOTACIÓN Y ACTAS DE

14 LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá y celebrará sesión por lo menos una vez al

15 mes, dentro o fuera del territorio nacional en el lugar que señale la respectiva convocatoria, la

16 cual será hecha por el Presidente. Las sesiones de Junta Directiva también podrán celebrarse a

17 través de videoconferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se

18 encontraren en lugares distintos dentro o fuera del territorio de la República. En este último

19 caso, será responsabilidad del Secretario de la Junta Directiva grabar por cualquier medio que la

20 tecnología permita, la videoconferencia y hacer una transcripción literal de los acuerdos tomados

21 que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo firmar el acta respectiva y remitir a

22 todos los miembros de la Junta Directiva, una copia del acta por cualquier sistema de transmisión,

23 quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva previo a la firma de dicha

24 acta. La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida y sus decisiones serán válidas, cuando



M. DE H.



DOS COLONES

No 15247445

concurran la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate decidirá el Presidente o quien haga sus veces con voto de calidad. Los acuerdos de Junta Directiva se harán constar en el Libro de Actas respectivo y éstas últimas serán firmadas por todos los Directores asistentes. Las actas de las sesiones de la Junta Directiva deberán ser redactadas en forma clara y detallada, debiendo implementar un sistema de numeración secuencial. Las certificaciones de dichas actas o de los puntos en ellas contenidos o en los demás libros que por ley o por el presente Pacto corresponda llevar a la Sociedad, podrán ser extendidas por el Director Secretario y en ausencia de éste, por cualquier otro director propietario que la Junta Directiva designe. Los Directores Suplentes asistirán a las sesiones con voz pero sin voto, salvo cuando sustituyeran a un Director Propietario. Los Directores tienen la facultad de solicitar información adicional sobre asuntos de la Sociedad, debiendo tener acceso a información completa y veraz sobre la Sociedad y su entorno; asimismo, tienen el derecho de obtener y disponer de información acerca de los puntos a tratar en cada sesión, por lo menos con dos días de anticipación. Cuando todos los miembros de la Junta Directiva lo acuerden, podrán tratarse puntos de carácter urgente no informados previamente, lo cual deberá constar en acta.

VIGÉSIMA SEXTA. REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Sociedad, debiendo representarla judicial y extrajudicialmente de manera general, quien en el ejercicio de sus funciones tendrá las más amplias y plenas facultades para otorgar en nombre de la Sociedad, todos los actos y contratos correspondientes al giro ordinario de los negocios de la Sociedad; en ese sentido podrá suscribir pólizas de seguro de todo tipo, fianzas, contratos de reaseguro, finiquitos y documentos propios de las operaciones de la Sociedad, incluyendo la adquisición y venta de bienes provenientes de la recuperación, rescate y ajuste de reclamos y demandas. El Presidente en nombre de la Sociedad, podrá firmar escrituras públicas o suscribir documentos privados, librará, aceptar, endosar o



avalar títulosvalores; asimismo, previo acuerdo de Junta Directiva podrá contraer toda clase de
1 obligaciones, gravar, enajenar y adquirir bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, conferir toda
2 clase de poderes y revocarlos; cuando por especiales circunstancias el Presidente hiciere uso de
3 esta última facultad sin el previo acuerdo de la Junta Directiva, sus actuaciones se tendrán por
4 válidas por ratificación de la Junta Directiva en cualquiera de las siguientes sesiones. En
5 general el Presidente podrá efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las
6 resoluciones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva, así como los actos que
7 por disposición legal o de conformidad con el presente Pacto Social le correspondan. La Junta
8 Directiva podrá delegar mediante poder general judicial la representación judicial de la sociedad,
9 en persona con facultades para ejercer la procuración, quien ejercerá dicha atribución por igual
10 periodo para el que haya sido electa la Junta Directiva, quien podrá revocarlo cuando lo estime
11 conveniente. VIGÉSIMA SÉPTIMA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. El
12 Secretario de la Junta Directiva tendrá a su cargo los libros de actas de las sesiones de Junta
13 General de Accionistas, Junta Directiva y las demás obligaciones que señale la Ley y el presente
14 Pacto Social. VIGÉSIMA OCTAVA. DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, SI LO HUBIERE, Y DEL GERENTE GENERAL. El
15 Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, y el Gerente General tendrán a su cargo el manejo inmediato
16 de la Sociedad y actuarán de conformidad con los términos de sus respectivos mandatos y de
17 acuerdo a las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas, de la Junta
18 Directiva, del Pacto Social y de la normativa de la Sociedad. El Presidente Ejecutivo, si lo
19 hubiere, podrá ser miembro de la Junta Directiva, con el fin de fortalecer la función general de
20 supervisión. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o
21 del Gerente General, la Junta Directiva designará interinamente al sustituto. VIGÉSIMA NOVENA. DE
22 LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, SI LO HUBIERE. Las atribuciones del Presidente
23 Ejecutivo, si lo hubiere, son las siguientes: a) Dirigir la administración general de la Sociedad,
24

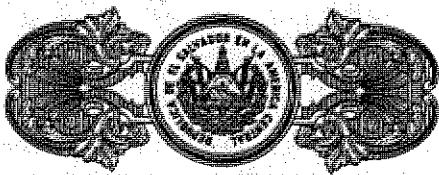
REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

CUARENTA Y TRES

M. DE H.



DOS COLONES

15247446

correspondiéndole velar por el cumplimiento de la Ley de Sociedades de Seguros, su Reglamento y

normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, demás leyes aplicables, del

presente Pacto Social, instructivos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de la

Junta Directiva; b) Atender la organización interna de la Sociedad y proponer oportunamente a la

Junta Directiva los reglamentos, instructivos y normas que considere convenientes para el buen

funcionamiento de la misma; c) Ordenar los estudios que sean convenientes, en relación con los

objetivos de la Sociedad y formular a la Junta Directiva las propuestas que estime necesarias; d)

Presentar a la Junta Directiva la memoria anual de labores, el balance general, el estado de

resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el proyecto de aplicación de los resultados,

los cuales, una vez aprobados deberán ser sometidos a la consideración de la Junta General de

Accionistas; e) Vigilar el funcionamiento general de la Sociedad y comunicar a su personal las

recomendaciones, observaciones e instrucciones que estime pertinentes; f) Presentar anualmente a

la Junta Directiva para su aprobación, el presupuesto, el plan de trabajo y el régimen de salarios

de la Sociedad; g) Nombrar, suspender y remover a los Gerentes y a los Jefes de Unidades de su

competencia y ratificar el nombramiento del resto del personal de la Sociedad; h) Delegar algunas

de sus facultades en los Ejecutivos y en el personal que considere conveniente; i) Resolver los

asuntos que la Junta Directiva le delegue; j) Desarrollar sus funciones de acuerdo a los

lineamientos estratégicos y las buenas prácticas de gobierno corporativo aprobadas por la Junta

Directiva; y k) Establecer e implementar adecuados controles internos y sistemas de información

para salvaguarda de los activos y pasivos de la Sociedad. En caso que la Junta Directiva no

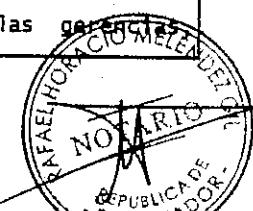
nombrare Presidente Ejecutivo, las presentes facultades serán ejecutadas por el Gerente General o

por los Ejecutivos que la Junta Directiva designe. TRIGÉSIMA. DEL GERENTE GENERAL Y SUS

ATRIBUCIONES. La Sociedad contará con un Gerente General, quien será el responsable del correcto

funcionamiento de la Sociedad. Será además el responsable inmediato de las gerencias

24



1 departamentos, secciones y dependencias de la Sociedad, de conformidad a la estructura

2 organizativa que apruebe la Junta Directiva. El Gerente General actuará bajo la dirección del

3 Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o en su defecto de la Junta Directiva. El Gerente General

4 deberá reunir los mismos requisitos y no tener las inhabilidades para ser miembro de la Junta

5 Directiva, que establece el artículo doce de la Ley de Sociedades de Seguros. Sus funciones

6 principales serán: a) Proporcionar a la Junta Directiva y al Presidente Ejecutivo, si lo hubiere,

7 la información en forma regular, precisa y completa para asegurar el buen funcionamiento de la

8 Sociedad; b) Hacer los estudios e investigaciones que la Junta Directiva y el Presidente

9 Ejecutivo, si lo hubiere, le soliciten; c) Preparar el proyecto de la memoria anual de labores de

10 la sociedad, del balance general, del estado de resultados, del estado de cambios en el patrimonio

11 y el proyecto de aplicación de resultados; d) Nombrar, suspender y remover a los empleados cuyo

12 nombramiento, suspensión o remoción no corresponda a la Junta Directiva o al Presidente Ejecutivo,

13 si lo hubiere; e) Desarrollar sus funciones de acuerdo con los lineamientos estratégicos y las

14 buenas prácticas de gobierno corporativo aprobadas por la Junta Directiva; y f) Ejercer las demás

15 funciones que le delegue la Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, y aquéllas

16 que por su propia naturaleza le correspondan a su cargo. TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS,

17 OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL. El Auditor Externo de la

18 Sociedad deberá estar inscrito en el Registro de Auditores de la Superintendencia del Sistema

19 Financiero, será designado por la Junta General Ordinaria de Accionistas para cada ejercicio

20 contable anual de la Sociedad; deberá ser independiente de la Sociedad y no tener ninguna

21 inhabilidad ni incompatibilidad legal para el ejercicio de su cargo; sus funciones serán además de

22 las establecidas en las leyes y normas correspondientes las siguientes: a) Opinar sobre la

23 suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno contable de la Sociedad; b)

24 Pronunciarse o abstenerse explícita y motivadamente de hacerlo sobre otros aspectos que requiera



PAPEL PARA PROTOCOLO

CUARENTA Y CUATRO



M. DE H.

No 15247447

DOS COLONES

1 la Superintendencia del Sistema Financiero o la Sociedad; c) Manifestar expresamente en su informe

2 a la Junta General de Accionistas, si ha tenido acceso a la información necesaria para emitir su

3 opinión; d) Revisar los estados y balances mensuales; e) Examinar y certificar los balances que

4 hayan de remitirse a las autoridades públicas; f) Inspeccionar los libros, comprobantes e

5 inversiones de la Sociedad, así como las existencias en caja con la frecuencia que sea necesaria;

6 g) En general vigilar las operaciones y actividades de la Sociedad y dar cuenta por escrito a la

7 Junta Directiva de sus observaciones; y h) Asistir a las sesiones de Junta General de Accionistas

8 para rendir los informes que ésta le pida. Las funciones del Auditor Externo son incompatibles con

9 la prestación de cualquier otro servicio de éste que limite su independencia, excepto la de

10 Auditor Fiscal. El Auditor Fiscal de la Sociedad deberá estar debidamente registrado en el Consejo

11 de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, será nombrado por la Junta General Ordinaria

12 de Accionistas dentro del período anual a dictaminarse a más tardar dentro de los cinco meses

13 siguientes de finalizado el período anterior; tendrá las funciones establecidas en el Código

14 Tributario y en su nombramiento deberá observarse lo dispuesto en el referido Código. En su

15 nombramiento deberán observarse los artículos ciento treinta y seis, ciento treinta y siete y

16 ciento treinta y ocho del Código Tributario. Las obligaciones y funciones del Auditor Fiscal de

17 conformidad a la Ley, son las siguientes: a) Emitir el dictamen e informe fiscal conforme a lo

18 dispuesto en el artículo ciento treinta y dos del Código Tributario; b) Guardar la más absoluta

19 independencia de criterio con respecto a la Sociedad, cumplir con las normas que el Reglamento de

20 aplicación del Código Tributario establece respecto de la ejecución técnica de su trabajo; c)

21 Examinar las operaciones de la Sociedad dictaminada, que estén de conformidad a la normativa

22 contable emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero para las entidades aseguradoras,

23 las leyes tributarias y el Código Tributario. El Auditor Fiscal deberá realizar dicho examen

24 mediante la aplicación de normas técnicas de auditoría que establezca el referido Consejo de



1 Vigilancia; d) Garantizar que lo expresado en el dictamen fiscal e informe fiscal esté respaldado

2 con los asientos contables en libros legalizados, registros auxiliares y cualquier otro registro

3 especial, que conforme a las leyes tributarias, Leyes especiales y a la técnica contable, deba

4 llevar la Sociedad, así como la documentación que sustenta dichos registros; e) Atender los

5 requerimientos que formule la Administración Tributaria, suministrando dentro de los plazos que

6 ésta le señale, los datos, ampliaciones, justificaciones, explicaciones e informes relativos a los

7 períodos o ejercicios a los que corresponde el dictamen e informe fiscal y los que se vinculen con

8 ellos, así como los papeles de trabajo que soportan la auditoría, o en su caso la presentación del

9 dictamen e informe fiscal; y f) Reflejar en el dictamen y en el informe fiscal, la situación

10 tributaria de la Sociedad dictaminada, incluyendo una nota o apartado que exprese que las

11 operaciones entre sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en

12 países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o

13 paraísos fiscales cumplen con el Código Tributario y demás leyes tributarias. TRIGÉSIMA SEGUNDA.

14 EL EJERCICIO CONTABLE ANUAL. El ejercicio contable de la Sociedad comenzará el uno de enero y

15 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. TRIGÉSIMA TERCERA. DISPOSICIÓN SUPLETORIA. En

16 todo lo no previsto en el presente Pacto Social se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio,

17 la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la Ley de Sociedades de Seguros y demás

18 leyes vigentes de la República que resulten aplicables. TRIGÉSIMA CUARTA. DISOLUCIÓN Y

19 LIQUIDACIÓN. Se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad cuando lo acuerde la Junta

20 General Extraordinaria de Accionistas, con el voto requerido para formar resolución en dicha Junta

21 y en los demás casos señalados en el Código de Comercio y normas vigentes aplicables. El acuerdo

22 de disolución comprenderá el nombramiento del liquidador o liquidadores, el plan de liquidación y

23 los emolumentos que se les asignarán a éstos. El liquidador o liquidadores se sujetarán a lo

24 dispuesto en las disposiciones del Código de Comercio y legislación aplicable. TRIGÉSIMA QUINTA.

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

CUARENTA Y CINCO



M. DE H.

No 15247448

DOS COLONES

1 ARBITRAMIENTO OBLIGATORIO. Toda desavenencia que surja entre los accionistas y la Sociedad, deberá

2 ser resuelta por medio de un arbitraje, de conformidad al procedimiento arbitral establecido en la

3 Ley de Conciliación, Mediación y Arbitraje. TRIGÉSIMA SEXTA. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

4 Los otorgantes en las calidades en que actúan, acuerdan que la Junta Directiva para el primer

5 periodo de administración quede integrada de la siguiente manera: Presidente: Mario Andrés López

6 Amaya, de cincuenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad

7 salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; Secretario: José Ramón

8 Bonilla López, ----- de sesenta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, de

9 nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; Director

10 Propietario: Isai Arnoldo Romero Gutiérrez, ----- de cuarenta y siete años de edad,

11 Máster en Administración y Dirección de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de

12 San Salvador, departamento de San Salvador; Director Propietario: Roberto Mauricio Quintanilla

13 Fuentes, -----, de cincuenta y tres años de edad, Máster en Administración Financiera,

14 de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador;

15 Presidente Suplente: Luis Armando Montenegro Monterrosa, -----, de sesenta y cuatro

16 años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de

17 Santa Tecla, departamento de La Libertad; Secretario Suplente: Mario Roberto González Magaña, de

18 cuarenta y nueve años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad

19 salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; Director Suplente: Giorgio

20 Marcelo Sasmay Villacorta, de treinta y seis años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña,

21 del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador; y Director suplente: Francisco Javier

22 Alvarenga Melgar, de treinta y dos años de edad, Empleado, de nacionalidad salvadoreña, del

23 domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador. Yo, la suscrita Notario DOY FE: I) De

24 haber tenido a la vista los siguientes cheques certificados: 1) Cheque número cero zero tres



tres cuatro cinco, serie FCB, de la cuenta número cero ocho cero uno-cero cinco cero cero dos,

1 librado en la ciudad de San Salvador, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco

2 Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de trescientos noventa y cinco mil Dólares de los

3 Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual

4 queda pagada la aportación de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores,

5 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 2) Cheque número cero ocho

6 tres dos nueve cinco-siete, serie CCSV, de la cuenta número cinco cinco cero-cero cero tres nueve

7 tres cero-nueve, librado en la ciudad de San Vicente, el día ocho de noviembre de dos mil trece,

8 contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de ciento diecinueve mil ochocientos Dólares de los

9 Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual

10 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de

11 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 3) Cheque número uno uno uno tres uno nueve, serie C

12 UNO CERO, de la cuenta número cero cero uno cinco-cero uno uno uno uno cuatro-ocho, librado en la

13 ciudad de Santiago Nonualco, el día siete de noviembre de dos mil trece, contra el Banco

14 Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de ciento diecinueve mil ochocientos Dólares de los

15 Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual

16 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Sociedad Cooperativa de

17 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 4) Cheque número ocho ocho uno seis nueve, serie

18 CSS, de la cuenta número cero cero dos cero cero uno cero uno cinco uno uno, librado en la ciudad

19 de Sonsonate, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Hipotecario de El

20 Salvador, S.A., por la suma de ciento diecinueve mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de

21 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la

22 aportación de la Caja de Crédito de Sonsonate, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de

23 Capital Variable; 5) Cheque número cero cero cero siete nueve dos dos, serie CCZC, de la cuenta

24 REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tira de 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

CUARENTA Y SEIS

M. DE H.



DOS COLONES

1 número uno cinco cero tres cero uno cero cero cero cero cinco dos dos uno, librado en la
 2 ciudad de Zacatecoluca, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El
 3 Salvador, S.A., por la suma de ciento diecinueve mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
 4 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la
 5 aportación de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada
 6 de Capital Variable; 6) Cheque número cero cero tres cuatro dos, serie PBT, de la cuenta número
 7 dos cero cero seis siete ocho tres nueve nueve, librado en la ciudad de San Salvador, el día trece
 8 de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de ciento
 9 diecinueve mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central
 10 de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación del Primer Banco de los
 11 Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 7) Cheque
 12 número uno seis siete cinco cero dos, serie CCU, de la cuenta número cero cero uno seis-cero uno
 13 cero uno cero cinco-siete, librado en la ciudad de Usulután, el día seis de noviembre de dos mil
 14 trece, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de ciento seis mil Dólares de
 15 los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual
 16 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Usulután, Sociedad Cooperativa de
 17 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 8) Cheque número uno uno dos cinco nueve, serie BTS,
 18 de la cuenta número dos cero cero uno cero uno ocho uno cuatro, librado en la ciudad de San
 19 Salvador, el día once de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por
 20 la suma de setenta y un mil novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del
 21 Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación del Banco de los
 22 Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;
 23 9) Cheque número cero tres dos ocho ocho cinco cero, serie CHV, de la cuenta número cero uno cinco
 24 cinco uno cero cero tres nueve uno tres cero, librado en la ciudad de San Salvador, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;



1 noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de cuarenta
2 y ocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El
3 Salvador, con lo cual queda pagada la aportación del Banco de Cooperación Financiera de los
4 Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 10) Cheque
5 número cero cero cero uno nueve cero cinco, serie ZB, de la cuenta número cero uno siete tres cero
6 uno cero cero cero uno cuatro uno cuatro cero, librado en la ciudad de Aguilares, el dia seis
7 de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de
8 veinticuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva
9 de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Aguilares,
10 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 11) Cheque número cero cinco
11 tres cinco dos cuatro-cuatro, serie CCM, de la cuenta número cinco siete cuatro-cero cero uno
12 dos cuatro-ocho, librado en la ciudad de San Martín, el dia siete de noviembre de dos mil trece,
13 contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de veinticuatro mil Dólares de los Estados Unidos de
14 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la
15 aportación de la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada
16 de Capital Variable; 12) Cheque número dos seis seis cuatro, serie CCL, de la cuenta número dos
17 cero cero siete cero seis cuatro seis tres, librado en la ciudad de Santa Rosa de Lima, el dia
18 seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de
19 veinticuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva
20 de El salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Santa Rosa de
21 Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 13) Cheque número cero
22 cero cuatro ocho dos nueve ocho, serie BIT, de la cuenta número cero dos cero-tres cero uno-cero
23 cero-cero cero nueve cero uno-seis, librado en la ciudad de Izalco, el dia siete de noviembre
24 de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de veinticuatro mil

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

CUARENTA Y SIETE

M. DE H.



DOS COLONES

15247450

1 Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador,

2 con lo cual queda pagada la aportación del Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad

3 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 14) Cheque número cero tres siete uno

4 uno cuatro-tres, serie CCC, de la cuenta número cinco cuatro cero-cero cero tres seis tres

5 cuatro-siete, librado en la ciudad de Cojutepeque, el día nueve de noviembre de dos mil trece,

6 contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de

7 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la

8 aportación de la Caja de Crédito de Cojutepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada

9 de Capital Variable; 15) Cheque número cero cero nueve seis cuatro ocho nueve, serie CP, de la

10 cuenta número uno cinco cero tres-cero cero cuatro dos tres, librado en la ciudad de San Salvador,

11 el dia seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la

12 suma de quince mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de

13 Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Soyapango,

14 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 16) Cheque número uno uno

15 cero cero, serie AH, de la cuenta número cero cero tres cero cero uno uno siete tres cinco seis,

16 librado en la ciudad de Ahuachapán, el dia seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco

17 Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de doce mil Dólares de los Estados Unidos de

18 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la

19 aportación de la Caja de Crédito de Ahuachapán, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada

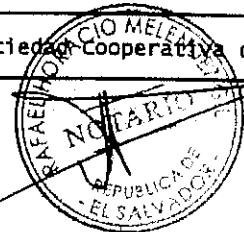
20 de Capital Variable; 17) Cheque número uno uno cinco cuatro seis, serie BC, de la cuenta número

21 dos cero cero cinco siete nueve siete ocho siete, librado en la ciudad de Ilabasco, el dia ocho de

22 noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de doce mil

23 Dólares de Los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador,

24 con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Ilabasco, Sociedad Cooperativa de



1 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 18) Cheque número cuatro cuatro dos tres ocho nueve

2 cuatro, serie B, de la cuenta número uno cero cero cero cero cero tres siete cero cero cero cero

3 cero cuatro, librado en la ciudad de Jocoro, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el

4 Banco Promérica, S.A., por la suma de doce mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la

5 orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la

6 Caja de Crédito de Jocoro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;

7 19) Cheque número cuatro uno siete uno seis, serie CSG, de la cuenta número cero uno-tres

8 nueve-cero cero cero cuatro tres-nueve, librado en la ciudad de Jiquilisco, el día seis de

9 noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de doce mil Dólares de los

10 Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual

11 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Agustín, Sociedad Cooperativa de

12 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 20) Cheque número cero ocho cinco cuatro dos, serie

13 CP, de la cuenta número cero cero siete-tres cero uno-cero cero-cero cero siete seis

14 tres-cinco, librado en la ciudad de San Miguel, el día once de noviembre de dos mil trece, contra

15 el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de doce mil Dólares de los Estados Unidos de

16 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la

17 aportación de la Caja de Crédito de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada

18 de Capital Variable; 21) Cheque número cero ocho siete dos cero, serie CCT, de la cuenta número

19 dos cero cero siete nueve cero uno siete ocho, librado en la ciudad de San Salvador, el día ocho

20 de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de doce mil

21 Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador,

22 con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Tenancingo, Sociedad Cooperativa

23 de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 22) Cheque número cero nueve ocho siete dos,

24 serie BTSM, de la cuenta número dos cero cero cinco seis cuatro nueve siete nueve, librado en la



PAPEL PARA PROTOCOLO

CUARENTA Y OCHO

M. DE H.



NO 15247451

DOS COLONES

ciudad de San Miguel, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América

Central, S.A., por la suma de doce mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del

Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación del Banco de los

Trabajadores de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;

23) Cheque número cero nueve cuatro cinco seis, serie CCNV, de la cuenta número cero tres

tres-cero tres-cero cero uno nueve-cero dos, librado en la ciudad de Nueva Concepción, el día

doce de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de

doce mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El

salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Nueva Concepción,

Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 24) Cheque número cero uno

nueve uno cinco, serie CCLU, de la cuenta número dos cero cero tres ocho siete uno tres dos,

librado en la ciudad de La Unión, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de

América Central, S.A., por la suma de nueve mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de

América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la

aportación de la Caja de Crédito de La Unión, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de

Capital Variable; 25) Cheque número uno nueve nueve dos nueve, serie CCSP, de la cuenta número

cero dos seis-cinco uno-cero cero cero nueve dos-seis cinco, librado en la ciudad de San Pedro

Nonualco, el día trece de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño,

S.A., por la suma de nueve mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden

del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de

Crédito de San Pedro Nonualco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital

Variable; 26) Cheque número cero cero cero uno cero tres ocho, serie A, de la cuenta número cero

cero tres cero-cero uno uno uno cero cero-cinco, librado en la ciudad de Atiquizaya, el día once

de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la



1 siete mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de
2 Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de
3 Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 27) Cheque
4 número cero cero dos uno cinco siete tres, serie BC, de la cuenta número dos cero cero cuatro
5 cuatro seis dos tres cinco, librado en la ciudad de Olocuilta, el día ocho de noviembre de dos mil
6 trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de siete mil doscientos Dólares de
7 los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual
8 queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Olocuilta, Sociedad Cooperativa de
9 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 28) Cheque número cero cero uno cero cero ocho
10 siete, serie BC, de la cuenta número dos cero cero siete cero tres uno cinco cinco, librado en la
11 ciudad de Santa Ana, el día nueve de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de América
12 Central, S.A., por la suma de seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del
13 Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de
14 Crédito de Candelaria de la Frontera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital
15 Variable; 29) Cheque número cero ocho tres nueve seis, serie CCC, de la cuenta número cinco cuatro
16 seis-cero tres uno ocho cuatro seis-cero, librado en la ciudad de Colón, el día seis de noviembre
17 de dos mil trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de seis mil Dólares de los Estados
18 Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda
19 pagada la aportación de la Caja de Crédito de Colón, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad
20 Limitada de Capital Variable; 30) Cheque número cero cero cinco seis, serie CCB, de la cuenta
21 número uno cero cero cero cero uno seis cero cero uno seis tres, librado en la ciudad de
22 Concepción Batres, el día seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Promérica, S.A., por
23 la suma de seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de
24 Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Concepción

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,926,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

CUARENTA Y NUEVE

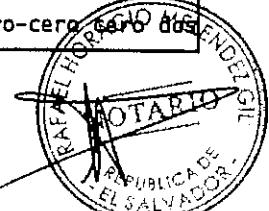
M. DE H.



DOS COLONES

Nº 15247452

1 Batres, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 31) Cheque número
 2 cinco uno uno dos, serie CCH, de la cuenta número dos cero cero cinco siete seis cuatro cero tres,
 3 librado en la ciudad de Chalatenango, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco
 4 de América Central, S.A., por la suma de seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la
 5 orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la
 6 Caja de Crédito Rural de Chalatenango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital
 7 Variable; 32) Cheque número uno tres nueve tres tres tres, serie CCCH, de la cuenta número cero
 8 cero uno siete-cero uno dos cero dos ocho-cuatro, librado en la ciudad de Chalchuapa, el día nueve
 9 de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por la suma de
 10 seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El
 11 Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Chalchuapa, Sociedad
 12 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 33) Cheque número cero cero tres
 13 siete cuatro dos cuatro, serie FCB, de la cuenta número cero ocho cero uno-cero cinco cero cero
 14 dos, librado en la ciudad de San Salvador, el día trece de noviembre de dos mil trece, contra el
 15 Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de seis mil Dólares de los Estados Unidos de
 16 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la
 17 aportación de la Caja de Crédito de IZALCO, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de
 18 Capital Variable; 34) Cheque número dos cinco uno seis cero, serie CIG, de la cuenta número cero
 19 cero cero-cero cero-cero nueve-cero uno cero tres siete ocho-ocho, librado en la ciudad de
 20 San Ignacio, el día siete de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador,
 21 S.A., por la suma de seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco
 22 Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de
 23 San Ignacio, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 35) Cheque
 24 número siete dos cero nueve siete, serie S, de la cuenta número cinco cuatro cero-cero cero dos



1 cero cinco nueve-cinco, librado en la ciudad de San Sebastián, el día ocho de noviembre de dos mil
2 trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de seis mil Dólares de los Estados Unidos de
3 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la
4 aportación de la Caja de Crédito de San Sebastián, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad
5 Limitada de Capital Variable; 36) Cheque número cero cero cero siete seis, serie CCSA, de la
6 cuenta número cero cero seis-cinco uno-cero cero dos nueve ocho-nueve ocho, librado en la ciudad
7 de Santa Ana, el día once de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño,
8 S.A., por la suma de seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco
9 central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de crédito de
10 Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 37) Cheque número
11 cero cero cero siete uno siete siete, serie CCT, de la cuenta número cero uno siete-tres cero
12 uno-cero cero-cero cero uno dos uno dos-cuatro, librado en la ciudad de Tonacatepeque, el día seis
13 de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de seis
14 mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El
15 Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, Sociedad
16 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 38) Cheque número cinco dos cinco
17 nueve uno, serie CCA, de la cuenta número cinco seis cinco-cero cero cero dos cinco-cinco,
18 librado en Ciudad Arce, el día siete de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agrícola,
19 S.A., por la suma de cuatro mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden
20 del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de
21 Crédito de Ciudad Arce, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 39)
22 Cheque número cero cero cero uno cinco dos seis, serie BC, de la cuenta número dos cero cero ocho
23 dos cuatro cero ocho cuatro, librado en la ciudad de San Salvador, el día seis de noviembre de dos
24 mil trece, contra el Banco de América Central, S.A., por la suma de cuatro mil ochocientos Dólares

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000





M. DE H.

NP 15247453

DOS COLONES

1 de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo
 2 cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Salvador de Joyeros y Relojeros,
 3 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 40) Cheque número cuatro
 4 nueve tres cuatro uno, serie CCS, de la cuenta número cero uno-cuatro uno-cero cero uno
 5 cuatro uno-cero, librado en la ciudad de Sensuntepeque, el día seis de noviembre de dos mil trece,
 6 contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de cuatro mil ochocientos Dólares de los Estados
 7 Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda
 8 pagada la aportación de la Caja de Crédito de Sensuntepeque, sociedad Cooperativa de
 9 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 41) Cheque número cero cinco dos cuatro dos, serie
 10 CCLL, de la cuenta número uno cero cero-cinco cinco cero siete cero cero uno dos nueve-dos,
 11 librado en la ciudad de La Libertad, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de
 12 Fomento Agropecuario, por la suma de cuatro mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
 13 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la
 14 aportación de la Caja de Crédito de La Libertad, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada
 15 de Capital Variable; 42) Cheque número cero cero dos cinco dos siete ocho, serie C, de la cuenta
 16 número uno cero cero tres uno cero cero cinco tres, librado en la ciudad de Berlín, el día
 17 seis de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Scotiabank El Salvador, S.A., por la suma de
 18 cuatro mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de
 19 Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Berlín,
 20 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 43) Cheque número cero uno
 21 cinco cinco ocho, serie CA, de la cuenta número dos cero cero cinco cuatro dos nueve uno ocho,
 22 librado en la ciudad de Acajutla, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de
 23 América Central, S.A., por la suma de tres mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
 24 América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la



1 aportación de la Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de
2 Capital Variable; 44) Cheque número cero seis seis nueve dos, serie CCJ, de la cuenta número cero
3 dos cero-tres cero uno-cero cero-cero cero uno tres uno ocho-tres, librado en la ciudad de Juayúa,
4 el dia doce de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la
5 suma de tres mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América, a la orden del Banco
6 Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de
7 Juayúa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 45) Cheque número
8 cero cero uno ocho dos cero cinco, serie CCG DOS CUATRO, de la cuenta número uno nueve cero
9 tres-cero cero cero uno dos, librado en la ciudad de San Francisco Gotera, el dia nueve de
10 noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador, S.A., por la suma de dos mil
11 cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de
12 El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de San Francisco Gotera,
13 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 46) Cheque número cero cero
14 dos tres cuatro uno ocho, serie CCJ, de la cuenta número uno cuatro cuatro cero cero uno cero
15 nueve nueve, librado en la ciudad de Jucuapa, el dia ocho de noviembre de dos mil trece, contra el
16 Banco Scotiabank El Salvador, S.A., por la suma de un mil doscientos Dólares de Los Estados Unidos
17 de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la
18 aportación de la Caja de Crédito de Jucuapa, "Salomón R. Zelaya", Sociedad Cooperativa de
19 Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 47) Cheque número uno ocho cuatro cuatro cero
20 tres-siete, serie PRO, de la cuenta número uno cuatro cuatro-cero cero cero uno dos-cuatro,
21 librado en la ciudad de Armenia, el dia ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco
22 Agrícola, S.A., por la suma de un mil doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América, a la
23 orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la
24 Caja de Crédito de Armenia, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable;

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



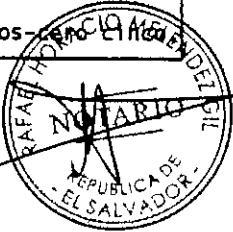
M. DE H.



DOS COLONES

15247454

1 48) Cheque número cero cero dos ocho siete seis siete, serie CQ, de la cuenta número cinco siete
 2 siete-cero cero cero dos siete uno-seis, librado en la ciudad de Quezaltepeque, el día seis de
 3 noviembre de dos mil trece, contra el Banco Agrícola, S.A., por la suma de un mil doscientos
 4 Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador,
 5 con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Quezaltepeque, Sociedad
 6 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 49) Cheque número cero dos cinco
 7 nueve seis, serie CCSJ, de la cuenta número dos cero cero cuatro cuatro nueve ocho ocho dos,
 8 librado en la ciudad de San Alejo, el día doce de noviembre de dos mil trece, contra el Banco de
 9 América Central, S.A., por la suma de un mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América,
 10 a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de
 11 la Caja de Crédito de San Alejo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital
 12 Variable; 50) Cheque número cero cero cero tres seis dos cinco, serie VA, de la cuenta número
 13 cero uno cinco-tres cero uno-cero cero uno dos nueve cuatro ocho, librado en la ciudad
 14 de Suchitoto, el día nueve de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Citibank de El Salvador,
 15 S.A., por la suma de un mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del
 16 Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de
 17 Crédito de Suchitoto, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 51)
 18 Cheque número tres tres seis seis cero, serie CCCB, de la cuenta número cero dos siete-cero
 19 tres-cero cero cero tres-cero cinco, librado en Ciudad Barrios, el día once de noviembre de
 20 dos mil trece, contra el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de un mil doscientos
 21 Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador,
 22 con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad
 23 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; 52) Cheque número uno dos cero ocho
 24 seis, serie CCSM, de la cuenta número cero uno dos-cero tres-cero cero uno uno dos



1 librado en la ciudad de Santiago de María, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el
2 Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por la suma de un mil doscientos Dólares de los Estados Unidos
3 de América, a la orden del Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la
4 aportación de la Caja de Crédito de Santiago de María, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad
5 Limitada de Capital Variable; y 53) Cheque número cuatro nueve cero cinco dos, serie CCSJO, de la
6 cuenta número cero nueve dos-cinco uno-cero cero cinco uno-siete cuatro, librado en la ciudad
7 de San Juan Opico, el día ocho de noviembre de dos mil trece, contra el Banco Davivienda
8 Salvadoreño, S.A., por la suma de un mil Dólares de los Estados Unidos de América, a la orden del
9 Banco Central de Reserva de El Salvador, con lo cual queda pagada la aportación de la Caja de
10 Crédito y Ahorro de San Juan Opico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital
11 Variable. En la forma anterior quedan cubiertas las aportaciones efectuadas por los accionistas de
12 acuerdo con la cláusula cuarta de esta escritura. II) Que he tenido la vista la carta de fecha uno
13 de noviembre de dos mil trece, referencia número SABAO-SEG-cero dos tres cuatro uno cuatro,
14 suscrita por el Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras,
15 licenciado William Ernesto Durán Tobar, de la Superintendencia del Sistema Financiero, mediante la
16 cual comunica que en sesión número CD-cuarenta y uno/dos mil trece, de fecha veintitrés de octubre
17 de dos mil trece, el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, acordó
18 autorizar con base al artículo cinco de la Ley de Sociedades de Seguros, la constitución de la
19 sociedad SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que podrá abreviarse SEGUROS FEDECREDITO, S.A.
20 III) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Macario Armando Rosales
21 Rosa, en su calidad de Presidente y Representante Legal de FEDECREDITO, DE C.V. por haber tenido a
22 la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital
23 e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad
24 de San Salvador, a las diez horas del día catorce de octubre de dos mil nueve, ante los oficios

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

CINCUENTA Y DOS



5247455

M. DE H.

DOS COLONES

1 del notario José Ramón Bonilla López, inscrita al número NOVENTA Y SIETE del Libro DOS MIL
 2 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que
 3 consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad, domicilio y abreviatura son los expresados,
 4 que el gobierno es ejercido por la Junta General de Accionistas, de conformidad a la cláusula
 5 décimo sexta del Pacto Social, y que su administración está confiada a un Consejo Directivo, el
 6 cual está integrado por ocho miembros propietarios entre ellos un presidente y siete directores,
 7 con igual número de suplentes, quienes durarán en sus cargos por períodos de cinco años; que la
 8 representación legal, judicial y extrajudicial de manera general, a excepción en materia laboral
 9 judicial, es ejercida por el Presidente del Consejo Directivo; b) certificación del punto número
 10 ocho de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas número ciento catorce de FEDECREDITO,
 11 celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil doce, extendida en esta ciudad a los dieciocho
 12 días del mes de abril de dos mil doce, por la Directora Secretaria, Sonia del Carmen Aguiñada
 13 Carranza, inscrita el día veinticuatro de abril de dos mil doce, al número TREINTA Y OCHO del
 14 Libro DOS MIL NOVECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que
 15 consta la elección de la directora que cubrirá la vacante definitiva de uno de los directores
 16 suplentes y por ende la reestructuración del Consejo Directivo, resultando electo como Director
 17 Presidente Propietario, el licenciado MACARIO ARMANDO ROSALES ROSA, para el periodo que vencerá el
 18 treinta y uno de marzo de dos mil quince; y c) Acuerdo número ochenta y uno de sesión de Consejo
 19 Directivo número tres mil setenta y tres-cero nueve, de fecha doce de mayo de dos mil once, en la
 20 que consta que se autorizó la participación accionaria de FEDECREDITO en la sociedad que por
 21 medio de este instrumento se constituye. IV) De ser legítima y suficiente la personería con la que
 22 actúa el señor Saúl Eliazar Aparicio González, en su calidad de Presidente y Representante Legal
 23 de la Caja de Crédito de San Vicente, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, por haber
 24 tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación de Pacto Social e



1 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de

2 San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas del día cuatro de febrero de dos mil

3 trece, ante los oficios del notario Ana María Espinoza Rojas, inscrita al número TREINTA Y CUATRO

4 del Libro TRES MIL CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que

5 consta que su naturaleza, denominación y nacionalidad son los expresados; que el gobierno de la

6 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, que la administración de la sociedad es

7 ejercido por una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial le

8 corresponde al presidente de la Junta Directiva por períodos de cinco años; b) Certificación del

9 punto nueve de acta número dos/dos mil trece, de Junta General Ordinaria de Accionistas,

10 celebrada en la ciudad de San Vicente, el día uno de marzo de dos mil trece, extendida por el

11 Secretario de dicha Junta Don Fulbio Alirio Hernández Rodríguez, inscrita al número VEINTITRÉS del

12 Libro TRES MIL OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que

13 consta la elección de los directores propietarios y suplentes de la Junta Directiva; asimismo,

14 consta en dicha certificación el punto uno de acta número nueve/dos mil trece, celebrada en la ciudad

15 de San Vicente, el día primero de marzo de dos mil trece, en la que consta que en la primera sesión

16 los Directores Propietarios y Suplentes electos se distribuyeron entre sí los cargos, habiendo

17 designado con el cargo de Presidente de la Junta Directiva al señor Saúl Eliazar Aparicio

18 González, para el periodo comprendido del primero de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero

19 de dos mil diecisésis y c) Certificación del punto número once de acta de sesión número ocho/dos mil

20 once de Junta Directiva, celebrada el día diecinueve de abril de dos mil once, extendida por el

21 Director Secretario Rafael Amílcar Durán, en la que consta la autorización para la participación

22 accionaria en la sociedad que por este instrumento se constituye, autorizando la suma de

23 quinientos mil dólares de los Estados Unidos América. V) De ser legítima y suficiente la

24 personería con la que actúa el señor César Augusto Bonilla López, en su calidad de Presidente y

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

CINCUENTA Y TRES

M. DE H.



DOS COLONES

35247456

1 Representante Legal de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Sociedad Cooperativa de
 2 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de
 3 escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra en
 4 un solo texto de las cláusulas de su Pacto Social, otorgada en la ciudad de Santiago Nonualco,
 5 departamento de La Paz, a las catorce horas y treinta minutos del día siete de enero del dos mil
 6 diez, ante los oficios notariales de Isabel de Guadalupe Urrutia Almendares, inscrita al número
 7 VEINTIDÓS del libro DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades del Registro de
 8 Comercio, rectificada al número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO del
 9 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que su naturaleza, denominación,
 10 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la
 11 Junta General de Accionistas y su administración por una Junta Directiva; que la representación
 12 legal, judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde al Presidente de la Junta Directiva,
 13 quien durará en su cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número nueve de
 14 acta número sesenta y siete de Junta General de Accionistas, celebrada el día veinte de febrero
 15 del año dos mil diez, extendida por el secretario de dicha Junta, señor Manuel de Jesús Grande
 16 Rivera, inscrita al número VEINTE del Libro DOS MIL SETECIENTOS TRES del Registro de Sociedades
 17 del Registro de Comercio, en la cual consta que resultó electo como Presidente de la Junta
 18 Directiva el señor César Augusto Bonilla López, para el periodo que vencerá el veintiocho de
 19 febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto: otros acuerdos, de acta número treinta y
 20 tres de sesión de Junta Directiva celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil nueve,
 21 extendida por el Director Secretario Manuel de Jesús Grande Rivera, en la cual se acordó la
 22 participación accionaria en la sociedad que por medio este instrumento se constituye, habiéndose
 23 autorizado para ello una inversión de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América.
 24 VI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Juan Ramón Recinos



1 Sánchez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Sonsonate,

2 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital variable, por haber tenido a la vista:

3 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las

4 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Sonsonate, a las trece horas

5 con quince minutos del día nueve de marzo de dos mil diez, ante los oficios del notario Luis

6 Alberto Escobar Archila, inscrita al número OCHENTA del Libro DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO del

7 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza,

8 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es

9 ejercido por la Junta General de Accionistas y que su administración está confiada a una Junta

10 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por

11 el Presidente de la Junta Directiva, quien durará en dicho cargo por períodos de cinco años; b)

12 Certificación de punto número once de acta número veinticinco de Junta General de Accionistas

13 celebrada en la ciudad de Sonsonate, el día veinticinco de febrero de dos mil once, extendida por

14 el Secretario de dicha Junta Profesor Carlos Octavio Alas Buezo, inscrita al número CIENTO VEINTE

15 del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la

16 que consta la elección de los miembros de la Junta Directiva, habiendo resultado electo como

17 Presidente de la Junta Directiva el señor Juan Ramón Recinos Sánchez, para el periodo que vencerá

18 el dia veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del acuerdo número cuatro

19 punto cinco punto tres, de sesión de Junta Directiva número cincuenta celebrada el día dieciséis

20 de diciembre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Profesor Carlos Octavio Alas

21 Buezo, en la que se acordó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este

22 instrumento se constituyé, autorizando la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de

23 América. VII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora Ana Cecilia

24 Mena Ayala, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de Crédito de

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



M. DE H.



DOS COLONES

1 Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber
 2 tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de
 3 capital mínimo e incorporación íntegra de sus cláusulas en un solo texto, otorgada en la ciudad de
 4 Zacatecoluca, departamento de la Paz, a las once horas del día diecisiete de mayo de dos mil trece;
 5 ---, ante los oficios notariales de Verónica Guadalupe Lazo Umanzor, inscrita al número CUARENTA
 6 Y NUEVE del Libro TRES MIL CIENTO CINCUENTAS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio;
 7 de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados;
 8 que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración
 9 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la
 10 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por
 11 períodos de cuatro años; b) Certificación del punto número diez de acta número cero cuatro/dos mil
 12 once de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día trece de febrero de dos mil once,
 13 extendida por el Secretario de dicha Junta, en la que consta la elección de los miembros de la
 14 Junta Directiva; asimismo en el punto uno punto uno del acta número nueve/dos mil once de la
 15 primera sesión de Junta Directiva, celebrada el día uno de marzo de dos mil once, consta que los
 16 directores propietarios y suplentes electos se distribuyeron entre sí los cargos, habiendo
 17 designado con el cargo de Presidenta de la Junta para el periodo de cuatro años, a la señora Ana
 18 Cecilia Mena Ayala, inscrita dicha certificación al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL
 19 SETECIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; y c) Certificación del punto
 20 cuatro punto cinco de sesión de Junta Directiva cuarenta/dos mil nueve, celebrada el día seis de
 21 octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Lorenzo Gilberto Helena
 22 Canizález, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este
 23 instrumento se constituye, autorizando la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de
 24 América. VIII) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el licenciado



Angel Servellón Guerrero, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Primer Banco de
los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber
tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e
incorporación de todas las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de
san salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil doce, ante
los oficios notariales de Juan Carlos Rivas Vásquez, inscrita al número NOVENTA Y CINCO, del Libro
DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que
consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el
gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración
está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la
sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por
períodos de cinco años; b) Certificación del punto número tres de sesión número mil cuarenta y
siete de Junta Directiva, celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, extendida por el
Director Secretario señor José Armando Zepeda Valle, inscrita dicha credencial al número CINCUENTA
Y OCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS del Registro de Sociedades del Registro de
Comercio, de la que consta que en razón de haberse electo la nueva Junta Directiva en Asamblea
General Ordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil once, se
designaron entre ellos los cargos de Junta Directiva, resultando electo como Presidente el
Licenciado Miguel Ángel Servellón Guerrero, para el período comprendido del uno de abril de dos
mil once al treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número
siete de sesión número mil cuarenta y ocho-once de Junta Directiva celebrada el día once de abril
de dos mil once, extendida por el Primer Director Secretario Licenciado José Armando Zepeda Valle,
en el cual se acordó autorizar la participación accionaria en la sociedad que por medio de este
instrumento se constituye, autorizando la suma de Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de

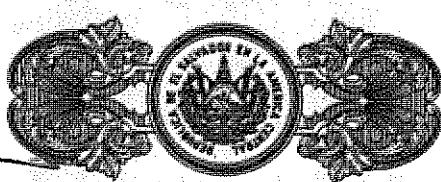
REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

CINCUENTA Y CINCO

M. DE H.



15247458

DOS COLONES

1 América. IX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Roberto Ángel

2 Abarca Flores en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de

3 Soyapango, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido

4 a la vista: a) Testimonio de la escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación

5 íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Soyapango,

6 departamento de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día ocho de octubre de dos

7 mil diez, ante los oficios del notario Mario Adalberto Rivera, inscrita al número NOVENTA Y CINCO

8 del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio;

9 en la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que

10 el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración

11 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la

12 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por

13 períodos de cinco años; b) Certificación del punto número siete del acta número treinta y uno de

14 Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día doce de febrero de dos mil once,

15 extendida por el Secretario de Actas de Junta General de Accionistas, señor Juan Antonio Hernández

16 Argueta, inscrita al número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SETECIENTOS OCHO del Registro de

17 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y

18 Suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta que en sesión ordinaria de Junta Directiva número

19 mil ciento dieciséis-cero uno, celebrada el día uno de marzo de dos mil once, los miembros de

20 Junta Directiva en su primera sesión se designaron los cargos entre sí, resultando designado con

21 el cargo de Presidente el señor Roberto Ángel Abarca Flores, para el periodo comprendido del

22 primero de marzo dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación

23 del punto de acta número ocho de Aspectos Administrativos, de sesión de Junta Directiva número mil

24 ciento dieciséis-trece, celebrada el día siete de junio de dos mil once, extendida por el Director



1 Secretario Doctor Herbert Israel Recinos Ruano, en la cual se acordó la participación accionaria
2 en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de quinientos
3 mil dólares de los Estados Unidos de América. X) De ser legítima y suficiente la personería con la
4 que actúa el señor Gonzalo Guadrón Rivas, en su calidad de Presidente y Representante Legal del
5 Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de
6 Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación,
7 aumento de capital mínimo e incorporación íntegra en un solo texto de las cláusulas de su Pacto
8 Social, otorgada en la ciudad de Soyapango, a las ocho horas del día ochenta de octubre de dos mil doce,
9 ante los oficios notariales de Dinorah Hernández Rivera, inscrita al número
10 CIENTO CATORCE del Libro TRES MIL VEINTIOCHO del Registro de Sociedades del
11 Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio
12 son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de
13 Accionistas, y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación
14 legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta
15 Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b) Certificación del punto número
16 diez de acta número veintinueve de Junta General ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte
17 de enero de dos mil doce, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Constantino Quintanilla,
18 inscrita al número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL NOVECIENTOS SIETE del Registro de Sociedades
19 del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los miembros de la Junta Directiva;
20 asimismo consta el punto dos del acta número cero trece/novecientos ochenta y siete/ dos mil doce,
21 de sesión de Junta Directiva celebrada el día tres de abril de dos mil doce, en la cual consta la
22 designación de los cargos de la Junta Directiva, resultando electo Presidente, el señor Gonzalo
23 Guadrón Rivas para el período comprendido desde el día uno de abril de dos mil doce al treinta y
24 uno de marzo de dos mil catorce; y c) Certificación del punto diez de acta número cero

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



M. DE H.



DOS COLONES

15247459

catorce/novecientos treinta y ocho/dos mil once, de sesión de Junta Directiva celebrada el día
 1 cinco de abril de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta ingeniero Cecilia
 2 Navarro de Zepeda, en la cual se acordó la participación accionaria en la presente sociedad que
 3 por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Trescientos mil dólares de los
 4 Estados Unidos de América. XI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la
 5 señora Sonia del Carmen Aguiñada Carranza, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del
 6 Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad
 7 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de
 8 modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas
 9 del Pacto Social en un solo texto, otorgada en esta ciudad, a las quince horas con treinta minutos
 10 del día catorce de diciembre de dos mil nueve, ante los oficios del notario José David Grimaldi
 11 Villagrán, inscrita al número VEINTITRES del Libro DOS MIL QUINIENTOS CINCO del Registro de
 12 Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,
 13 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la
 14 Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la
 15 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la
 16 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto
 17 dos del acta número quinientos setenta y seis de sesión de Junta Directiva celebrada el día cuatro
 18 de marzo de dos mil diez, extendida por el Director Secretario Mauricio Antonio Lara Alfaro,
 19 inscrita al número DIECISIETE del Libro DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades
 20 del Registro de Comercio, en la cual consta que en la primera sesión de Junta Directiva celebrada
 21 el día diecinueve de febrero de dos mil diez, los Directores electos se distribuyeron los cargos
 22 resultando designada Presidenta la licenciada Señora del Carmen Aguiñada Carranza, para el período
 23 comprendido del primero de marzo de dos mil diez al día último de febrero de dos mil diecisiete.



1 Certificación del punto cuatro de acta de sesión número quinientos cincuenta y cuatro de Junta

2 Directiva celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve, extendida por la Secretaria de

3 actas de la Junta Directiva Licenciada Mercedes del Carmen Letona Pérez, en la cual se acordó la

4 participación accionaria en la presente sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

5 autorizando la suma de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América. XII) De ser

6 legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora María Milades Artola Rodríguez,

7 conocida por María Miladys Artola, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja

8 de Crédito de Aguilares, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por

9 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social,

10 aumento de capital mínimo e incorporación íntegra en un solo texto de las cláusulas de su Pacto

11 social, otorgada en la ciudad de Aguilares, departamento de San Salvador; a las ocho horas

12 cuarenta minutos del día diez de mayo de dos mil diez, ante los oficios notariales de Joel

13 Reynaldo Pérez, inscrita al número VEINTITRÉS del Libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS del

14 Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta que su naturaleza,

15 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es

16 ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración está confiada a una Junta

17 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el

18 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)

19 Certificación del punto número once de acta número tres/dos mil once de sesión de Junta Directiva,

20 celebrada el día diecinueve de enero de dos mil once, extendida por la Directora Secretaria Gladys

21 Amanda Huguet de Cardona, inscrita al número OCHENTA Y DOS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y

22 NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que en dicha sesión

23 los Directores fueron ratificados en sus cargos, continuando como Presidenta la señora María

24 Milades Artola Rodríguez, conocida por María Miladys Artola para el período que vencerá el día

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

CINCUENTA Y SIETE



247460

DOS COLONES

veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número dos de sesión número

treinta y nueve de Junta Directiva celebrada el día seis de octubre de dos mil nueve, extendida

por la Directora Secretaria Gladys Amanda Huguet de Cardona, en la que se acordó aprobar la

participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

autorizando la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América. XIII) De ser legítima y

suficiente la personería con la que actúa el señor José Antonio Rosales Grande, en su calidad de

Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Martín, Sociedad Cooperativa de

Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de

escritura pública de modificación, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las

cláusulas del su Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Martín, departamento

de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día ocho de octubre de dos mil diez,

ante los oficios del notario José Ramón Bonilla López, inscrita al número VEINTE del Libro DOS MIL

SETECIENTOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su

naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la

sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a

una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es

ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco

años; b) Certificación del punto Asuntos Administrativos, del acta de Junta Directiva número cero

nueve cero uno cero tres dos cero uno uno, de fecha primero de marzo de dos mil once, extendida

por el Secretario de la Junta Directiva, Licenciado Juan Ovidio Hernández Palacios, inscrita al

número NOVENTA Y UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS SEIS del Registro de Sociedades del Registro de

Comercio, de la que consta que en dicha sesión los Directores electos se distribuyeron los cargos,

resultando electo Presidente, Don José Antonio Rosales Grande, para el periodo comprendido del

primero de marzo de dos mil nueve al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y



1 del punto: Otros Acuerdos, de acta de Junta Directiva, de sesión número treinta y siete, de fecha

2 siete de octubre de dos mil nueve, extendida por el Secretario de la Junta Directiva Licenciado

3 Juan Ovidio Hernández Palacios, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad

4 que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cien mil dólares de los

5 Estados Unidos de América. XIV) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el

6 señor José Oscar Rivera Salazar, en representación de la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima,

7 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:

8 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las

9 cláusulas de su Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez

10 horas del día veintiuno de febrero de dos mil once, ante los oficios del notario Julio Rubén

11 Trujillo Ventura, inscrita al número SETENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

12 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que su naturaleza,

13 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de la sociedad es

14 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta

15 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el

16 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b)

17 Certificación del punto número once de acta número cuarenta y siete, de sesión de Junta General

18 Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil trece, extendida por el

19 Secretario de dicha Junta José Bernardo Fuentes Perla, inscrita al número OCHENTA Y SEIS del Libro

20 TRES MIL SESENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la

21 elección de los nuevos Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta

22 en dicha certificación el punto de acta número nueve/dos mil trece de sesión de Junta Directiva,

23 celebrada el día uno de marzo de dos mil trece, de la que consta la distribución de los cargos

24 entre los Directores nombrados, resultando electo Presidente, Don José Oscar Rivera Salazar, para

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tira de 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

CINCUENTA Y OCHO

M. DE H.



DOS COLONES

N° 17247461

el periodo comprendido del uno de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación del punto número ciento sesenta y tres de acta número treinta y nueve/dos mil nueve, de sesión de Junta Directiva, celebrada el día tres de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Francisco Alexis Perla, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América. XV) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora Ana Isabel Núñez de Salazar, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, a las once horas del día diecisiete de marzo del año dos mil nueve, ante los óficios notariales de Dinorah Hernández Rivera, inscrita al número CUARENTA Y OCHO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b) Certificación del punto nueve: Elección de Miembros de Junta Directiva, contenido en el acta número cuarenta y seis de Junta General Ordinaria de Accionistas, extendida por el secretario de Junta Directiva, Jesús Alfonso Barrientos Chávez, el día uno de abril de dos mil trece, inscrita al número SESENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL OCHENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva; resultando electa Directora Presidente la señora Ana Isabel Núñez de Salazar.



para el período comprendido del día uno de abril de dos mil trece al treinta y uno de marzo de dos

mil quince; y c) Certificación del punto número cuatro punto cinco de acta de sesión número

ochocientos noventa y tres de Junta Directiva, celebrada el día doce de octubre de dos mil nueve,

extendida por la Directora Secretaria Ana Isabel Núñez de Salazar, en la que se autorizó la

participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

autorizando la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América. XVI) De ser legítima y

suficiente la personería con la que actúa la señora Raquel Chávez Méndez, en su calidad de

Presidenta y Representante Legal de la Caja de Crédito de Cojutepeque, Sociedad Cooperativa de

Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de

escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del

Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, a

las quince horas del día diecinueve de enero de dos mil once, ante los oficios notariales de Mario

Adalberto Rivera, inscrita al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO del

Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la cual consta que su naturaleza,

denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es

ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración está confiada a una Junta

Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el

Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)

Certificación el punto número nueve de acta número setenta de Junta General Ordinaria de

Accionistas, celebrada el día quince de febrero del año dos mil nueve, extendida por la Directora

Secretaria Lilian Margarita Rivas de Hernández, inscrita al número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL

SETECIENTOS VEINTITRÉS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la

elección de los Directores Propietarios y Suplentes y distribución de los cargos en la Junta

Directiva, resultando electa Presidenta Doña Raquel Chávez Méndez; que asimismo consta en dicha

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



M. DE H.



DOS COLONES

15247462

certificación el punto nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiuno
 de febrero de dos mil diez, en la que consta que los directores electos continuarán en sus cargos
 hasta el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto de acta número
 A-dos, de sesión número sesenta y seis-treinta y siete de Junta Directiva, celebrada el día seis
 de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria Doña Lillian Margarita Rivas de
 Hernández, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que se constituye por
 medio de este instrumento, autorizando la suma de Setenta y Cinco mil dólares de los Estados
 Unidos de América. XVII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor
 Rafael Wenceslao Canizález Chávez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de
 Crédito de Ahuachapán, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por
 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación, aumento de capital
 mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la
 ciudad y departamento de Ahuachapán, a las diecisésis horas treinta minutos del día trece de abril
 del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Héctor Manuel Galicia Arriaza, inscrita al
 número SESENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades del Registro
 de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los
 expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que
 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y
 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá
 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número diez del acta de Junta
 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil once,
 extendida por la Secretaria de la referida Junta, Doña Ana Yolanda Pineda Viuda de Villacorta,
 inscrita al número DOCE del Libro DOS MIL SETECIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades del
 Registro de Comercio, de la que consta la elección de los Directores Propietarios y suplentes de



1 la Junta Directiva, resultando electo Presidente el Ingeniero Rafael Wenceslao Canizález Chávez,

2 para un periodo comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil

3 dieciséis; y c) Certificación del punto número seis del acta número treinta y dos de Junta

4 Directiva, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve, extendida por la Directora

5 Secretaria Doña Ana Yolanda Pineda Viuda de Villacorta, en la que consta la autorización de la

6 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

7 autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XVIII) De ser

8 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Elder José Monge Menjívar, en su

9 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Ilobasco, Sociedad

10 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)

11 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las

12 cláusulas en un solo texto, otorgada en la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las

13 catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil once, ante los oficios

14 notariales de Jaime Alcides de La O Perdomo, inscrita al número SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS

15 TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta que su naturaleza,

16 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es

17 ejercido por la Junta General de Accionistas y la administración está confiada a una Junta

18 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el

19 Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; b)

20 Certificación del punto número nueve del acta número sesenta y ocho, dos mil once, de Junta

21 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día seis de marzo de dos mil once, extendida por el

22 Secretario de dicha Junta Don Ovidio Velasco Urias, inscrita al número CUATRO del Libro DOS MIL

23 SETECIENTOS VEINTIUNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la

24 elección de los miembros de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el Licenciado Elder



M. DE H.



Nº 15247463

DOS COLONES

1 José Monge Menjívar, para el período comprendido del uno de abril de dos mil once al treinta y uno
 2 de marzo de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número uno de sesión cuarenta-dos mil
 3 nueve, de Junta Directiva celebrada el día ocho de octubre de dos mil nueve, extendida por la
 4 Directora Secretaria Doña Ana Isilma Rojas Contreras, en la que se autorizó la participación
 5 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de
 6 Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XIX) De ser legítima y suficiente la
 7 personería con la que actúa el señor Juan Agustín Mata Gómez, en su calidad de Presidente y
 8 Representante Legal de la Caja de Crédito de Jocoro, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad
 9 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de
 10 modificación, aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un
 11 solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las quince horas del día uno de junio de dos
 12 mil diez, ante los oficios de la notario Lucía Concepción Montoya Cruz, inscrita al número TREINTA
 13 Y CUATRO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de
 14 Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los
 15 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y la
 16 administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y
 17 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá
 18 dicho cargo por períodos de dos años; b) Certificación del punto diez de acta número
 19 veintiséis/dos mil trece de Junta General ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecisiete de
 20 febrero de dos mil trece, extendida por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Álvaro José
 21 Espinoza Cabrera, inscrita al número CUARENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL SETENTA del Registro de
 22 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y
 23 Suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta en dicha certificación el punto número tres de
 24 acta número cero seis/dos mil trece, de sesión de Junta Directiva celebrada el día uno de marzo de



1 dos mil trece, que los Directores se distribuyeron entre sí los cargos, habiendo designado

2 Presidente al Doctor Juan Agustín Mata Gómez, para el período de dos años contados a partir del

3 día uno de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación

4 del punto seis de acta de sesión diecisiete/dos mil nueve de Junta Directiva celebrada el día uno

5 de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Licenciado Álvaro José Espinoza

6 Cabrera, en la que consta que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio

7 de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados

8 Unidos de América. xx) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor

9 Plutarco Galileo Romero Alegría, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de

10 Crédito de San Agustín, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por

11 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e

12 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de

13 Jiquilisco, departamento de Usulután, a las once horas del día dos de agosto del año dos mil diez,

14 ante los oficios notariales de Rosa Arbelis Portillo de Argueta, inscrita al número CUATRO del

15 Libro DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de

16 la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el

17 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración

18 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la

19 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por

20 períodos de cinco años; b) Certificación del punto diez del acta número sesenta y ocho de Junta

21 General de Accionistas, celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil diez, extendida

22 por el Director Secretario Leopoldo Vidaurre Gutiérrez, inscrita al número TREINTA del Libro DOS

23 MIL SETECIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que se

24 acordó la ratificación de la continuidad en el ejercicio de sus funciones a los Directores

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



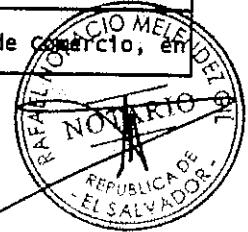
M. DE H.



DOS COLONES

15247464

Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, continuando con el cargo de Presidente el señor Plutarco Galileo Romero Alegria, para el plazo de cinco años, que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro-cinco de sesión número cuarenta/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Profesor Leopoldo Vidaurre Gutiérrez, en la que se acordó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. (XXI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Mario Bolaños Privado, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día cuatro de febrero del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Pedro Fausto Arieta Vega, inscrita al número VEINTISIETE del Libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto: Elección de los miembros de Junta Directiva, contenido en el acta número sesenta y nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil once, extendida por el Secretario de Actas de la Junta General de Accionistas Licenciado Edwin Antonio Pocasangre Quintanilla, inscrita al número NOVENTA Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en



1 la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes; asimismo consta en dicha

2 certificación que en acta seis de sesión de Junta Directiva, celebrada el día uno de marzo de dos

3 mil once, los Directores electos se distribuyeron los cargos entre ellos, habiendo designado al

4 señor Mario Bolaños Privado con el cargo de Presidente, para el plazo de cinco años, comprendido

5 del día uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c)

6 Certificación del punto uno de acta de sesión número treinta y cinco de Junta Directiva, celebrada

7 el día nueve de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario de Actas Licenciado

8 Edwin Antonio Pocasangre en la que consta que se acordó la participación accionaria en la sociedad

9 que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de

10 los Estados Unidos de América. XXII) de ser legítima y suficiente la personería con la que actúa

11 la señora Anabel Guardado Recinos, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de

12 Crédito de Tenancingo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por

13 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social,

14 aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,

15 otorgada en la ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador, a las diez horas del día siete de

16 abril de dos mil diez, ante los oficios del notario Rubén Arturo Durán Erazo, inscrita al número

17 CIENTO SEIS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro

18 de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los

19 expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que

20 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y

21 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá

22 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto nueve de acta número setenta y

23 seis de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintidós de febrero de dos mil

24 nueve, extendida por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Francisco Alonso Alas López,

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

SESENTA Y DOS



M. DE H.

DOS COLONES

1 inscrita al número OCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS del Registro de Sociedades
 2 del Registro de Comercio, de la que consta que fueron electos los Directores Propietarios y
 3 Suplentes de la Junta Directiva, resultando electa Presidenta la Licenciada Anabel Guardado
 4 Recinos para el periodo de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil nueve al veintiocho
 5 de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro de sesión de Junta Directiva
 6 número mil seiscientos diecinueve-cero cuarenta y uno, celebrada el día veinticuatro de octubre de
 7 dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria señora Fried Aracely Alfaro de Rivas, en la
 8 que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este
 9 instrumento se constituye, autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de
 10 América. XXIII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Mauricio
 11 Velásquez Ferrufino, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Banco de los
 12 Trabajadores de San Miguel, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,
 13 por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto
 14 Social, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto social en un
 15 solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las catorce horas del día uno de julio de dos
 16 mil diez, ante los oficios del notario Jaime Túlio Salvador Aranda Hernández, inscrita al número
 17 DOS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de
 18 Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los
 19 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que
 20 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y
 21 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva quien ejercerá
 22 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto tres de acta de sesenta treinta
 23 y cinco/dos mil diez, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diez de abril
 24 del año dos mil diez, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Ángel A. Pérez



1 Sánchez, inscrita al número UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE del Registro de
2 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta el acuerdo de ratificar la continuidad en el
3 ejercicio de sus funciones a los Directores Propietarios y Suplentes electos, continuando en
4 funciones el director Presidente Mauricio Velásquez Ferrufino, para el período que vencerá el día
5 veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro punto ocho de acta
6 de sesión 30-treinta y nueve Junta Directiva, celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil
7 nueve, extendida por el Gerente General Licenciado José Lorenzo Batres, en la que se autorizó la
8 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,
9 autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. xxiv) De ser
10 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Oscar Francisco Portillo Huezo, en
11 su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, Sociedad
12 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)
13 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación de las cláusulas
14 del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Nueva Concepción, departamento de
15 Chalatenango, a las catorce horas con cinco minutos del día catorce de octubre de dos mil diez,
16 ante los oficios notariales de Ricardo Alfredo Martínez Rivas, inscrita al número VEINTIDÓS del
17 Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de
18 la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que
19 el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración
20 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la
21 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva quien ejercerá dicho cargo por
22 períodos de cinco años; b) Certificación del punto dos del acuerdo número dos de acta número
23 diecinueve de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticuatro de
24 marzo de dos mil doce, expedida por el Secretario de dicha Junta, Rafael Wilfredo Portillo

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

SESENTA Y TRES

M. DE H.



DOS COLONES

47466

1 Parrilla, inscrita al número SESENTA Y DOS del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCO del Registro de
 2 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que fueron electos los directores
 3 propietarios y suplentes de la Junta Directiva; asimismo en la referida certificación consta el
 4 punto número noventa y tres de acta número seiscientos cincuenta y tres-trece-dos mil doce de
 5 sesión de Junta Directiva celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil doce, en la que consta
 6 que esa primera sesión los Directores electos se distribuyeron entre ellos los cargos, habiéndose
 7 designado Presidente de la Junta Directiva al señor oscar Francisco Portillo Huezo, para el
 8 periodo comprendido del uno de marzo de dos mil doce al veintiocho de febrero de dos mil
 9 diecisiete; y c) certificación del punto ciento cincuenta y ocho literal "e", de acta número
 10 quinientos veinticinco-treinta y ocho-dos mil diez, de sesión de Junta Directiva, celebrada el día
 11 uno de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Ingeniero Oscar Francisco
 12 Portillo Huezo, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de
 13 este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos
 14 de América. XXV) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor José Roger
 15 Canales Garay, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de La
 16 Unión, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la
 17 vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación de Pacto Social, aumento de capital
 18 mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la
 19 ciudad de La Unión, departamento de La Unión, a las ocho horas del día uno de junio de dos mil
 20 diez, ante los oficios de la notario Gladis Esperanza Navas Rivera, inscrita al número OCHENTA Y
 21 SIETE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de
 22 Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los
 23 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que
 24 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal



1 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá
2 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto décimo de acta número setenta
3 de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día trece de febrero de dos mil
4 once, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Luis Alonso Bonilla Reyes, inscrita al
5 número SETENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del
6 Registro de Comercio, en la que consta la reposición de Director Propietario y reestructuración de
7 la Junta Directiva, resultando electo Presidente de la Junta Directiva, el Profesor José Roger
8 Canales Garay, para el periodo de cinco años, que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil
9 catorce; y c) Certificación del punto número siete de acta de sesión de Junta Directiva treinta y
10 nueve/dos mil nueve, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil nueve extendida por el
11 Director Secretario Don José Roger Canales Garay, en la que consta la autorización de la
12 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,
13 autorizando la suma de Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América; xxvi) De ser
14 legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora María Ana Blanco de Rodríguez,
15 conocida por Ana María Blanco y María Ana Blanco Cortéz, en su calidad de Presidenta y
16 Representante Legal de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Sociedad Cooperativa de
17 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de
18 escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación
19 íntegra de las cláusulas del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Pedro Nonualco,
20 departamento de La Paz, a las ocho horas del día veintitrés de octubre de dos mil diez, ante los
21 oficios del notario Edwin Daniel Mejía Gil, inscrita al número OCHENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL
22 SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta
23 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de
24 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

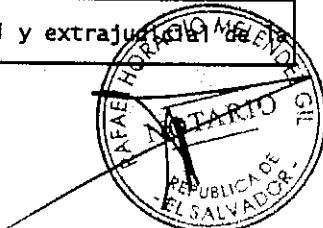
SESENTA Y CUATRO



DOS COLONES

DE H.

1 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es
 2 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco
 3 años; b) Certificación del punto número diez de acta de Junta General de Accionistas, celebrada el
 4 día veinte de febrero de dos mil once, extendida por la Secretaría de dicha Junta Doña Berta
 5 Argueta de Vides, inscrita al número SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS del
 6 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores
 7 Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electa Presidenta la Licenciada María
 8 Ana Blanco de Rodríguez, conocida por Ana María Blanco y María Ana Blanco Cortéz, para el período
 9 de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil
 10 dieciséis; y c) Certificación del punto número cuatro de acta de sesión número treinta y cinco de
 11 Junta Directiva celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora
 12 Secretaria Doña Berta Argueta de Vides, en la que consta la autorización para la participación
 13 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de
 14 cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXVII) De ser legítima y suficiente la
 15 personería con la que actúa el señor David Napoleón Luna Cárcamo en su calidad de Presidente y
 16 Representante Legal de la Caja de Crédito de Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad
 17 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de
 18 modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo
 19 texto, otorgada en la ciudad de Atiquizaya, a las diez horas del día doce de junio de dos mil
 20 diez, ante los oficios del notario Alfredo Antonio Toledo, inscrita al número CUARENTA Y NUEVE del
 21 Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de
 22 la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que
 23 el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración
 24 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es



1 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por
2 períodos de cinco años; b) Certificación del punto número nueve de acta número cuarenta y ocho de
3 Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil diez,
4 extendida por el Director Secretario Juan Antonio Lima, inscrita al número SIETE del Libro DOS MIL
5 SEISCIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que los
6 Directores Propietarios y Suplentes electos de la Junta Directiva, fueron ratificados en sus
7 cargos, por lo que el señor David Napoleón Luna Cárcamo, continua en el cargo de Director
8 Presidente de la Junta Directiva para el período de cinco años, que vencerá el veintiocho de
9 febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número uno de acta de sesión número
10 treinta y dos/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el día nueve de octubre de dos mil
11 nueve, extendida por el Director Secretario Don Juan Antonio Lima, en la que consta que se
12 autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se
13 constituye, autorizando la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de América. XXVIII)
14 De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Antonio Hernández, en su
15 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Oloculta, Sociedad
16 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)
17 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las
18 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las
19 diecisiete horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diez, ante los oficios notariales de
20 David Contreras Mariona, inscrita al número TREINTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA
21 Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza,
22 denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es
23 ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta
24 Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

SESENTA Y CINCO

DE H.



DOS COLONES

247468

Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número diez de acta número veinticuatro de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil once, extendida por el secretario de dicha Junta, Don José Antonio Pérez, inscrita al número DIECISEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva; asimismo consta en dicha certificación que los Directores electos en la primera sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día dos de marzo de dos mil once, acta número nueve-dos mil once, se distribuyeron los cargos entre ellos, resultando electo Presidente el señor Antonio Hernández, para el periodo comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil diecisésis; y c) Certificación del punto cuatro punto tres de acta número cuarenta-dos mil nueve de sesión de Junta Directiva celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Antonio Hernández, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Treinta mil dólares de Los Estados Unidos de América. XXIX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Francisco Salvador Aguirre Linares, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Candelaria de la Frontera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, a las doce horas del día veintisiete de enero de dos mil once, ante los oficios notariales de Carlos Humberto Posada Belloso, inscrita al número DIECINUEVE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la Sociedad es:



ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta

Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el

Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)

Certificación del punto once de acta número veintiséis de Junta General de Accionistas, celebrada

el día veintiséis de febrero de dos mil once, extendida por la Secretaria de dicha Junta, Doña

Lorena Beatriz de León Calderón, inscrita al número UNO del Libro DOS MIL SETECIENTOS CINCO del

Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que fueron electos los

Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el señor

Francisco Salvador Aguirre Linares para el periodo de cinco años, comprendido del uno de marzo de

dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número

uno de acta de sesión número treinta y seis de Junta Directiva celebrada el día veinticinco de

septiembre de dos mil nueve, extendida por el Gerente General Licenciado Gregorio Geovani

Henríquez López, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad

que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de

los Estados Unidos de América. XXX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la

señora Ana Mirian Escobar de Lobato, en su calidad de Presidenta y Representante Legal la Caja de

Crédito de Colón, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber

tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de

capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,

otorgada en la ciudad de Colón, departamento de La Libertad, a las trece horas del día diez de

diciembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Eric Ricardo Zelaya Ramos, inscrita al

número TRECE del Libro DOS MIL QUINIENTOS DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de

Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los

expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



M. DE H.



15247469

DOS COLONES

La administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; b) Certificación del punto número doce de acta número ochenta y cinco de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecisésis de febrero de dos mil trece, extendida por el Secretario de dicha Junta, Luis Danylo Oviedo Ortiz, inscrita al número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL OCHENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los miembros de Junta Directiva y designación de sus cargos, resultando electo Presidente el señor Adilio Soriano Contreras, para un período de tres años, comprendido del uno de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil diecisésis; c) Certificación del punto tres punto uno de acta número tres, de sesión de Junta Directiva número DOS, celebrada el día siete de marzo de dos mil trece, extendida por el secretario de dicha Junta Carlos Manuel Abrego Meléndez, en la que consta la reestructuración de cargos de Junta Directiva por renuncia del Director Presidente, señor Adilio Soriano Contreras, de conformidad a la cláusula trigésima y trigésima quinta del Pacto Social, resultando electa Presidenta la señora Ana Mirian Escobar de Lobato, cargo que ostentará hasta la próxima sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas en la que se haga la designación definitiva del sustituto; y d) Certificación del punto número dos literal "a" de acta de sesión número setenta y siete de Junta Directiva celebrada el día diez de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Carlos Alberto Cuellar Paz, en la que consta que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXI)

De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Edgar Antonio de la O Garay, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Concepción Batres, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido ~~esta vista~~



1 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e
2 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de
3 Concepción Batres, departamento de Usulután, a las catorce horas del día cinco de enero de dos mil
4 diez, ante los oficios de la notaria Alicia Margarita Barrera Sosa, inscrita al número OCHENTA Y
5 NUEVE del Libro DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de
6 Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los
7 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que
8 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá
10 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número diez de acta número
11 setenta y ocho de Junta General ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero
12 de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta Ingeniero Ángel García Flores,
13 inscrita al número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades del
14 Registro de Comercio; en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de
15 la Junta Directiva, resultando electo Presidente el señor Edgar Antonio de la O Garay para el
16 periodo de cinco años, comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de
17 dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto número uno de acta de sesión treinta y tres/dos
18 mil nueve de Junta Directiva celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil nueve, extendida
19 por el Gerente General Ingeniero Ángel García Flores, en la que consta la autorización para la
20 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,
21 autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXII) De ser
22 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Agustín Flores Mata, en su calidad
23 de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, Sociedad
24 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)

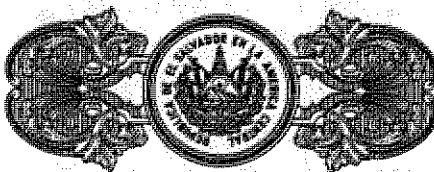
REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

SESENTA Y SIETE

M. DE H.



DOS COLONES

15247470

1 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e
 2 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de
 3 Chalatenango, a las quince horas del día seis de enero de dos mil diez, ante los oficios del
 4 notario Víctor Manuel Martínez Salinas, inscrita al número SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL
 5 QUINIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que
 6 su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la
 7 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a
 8 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es
 9 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco
 10 años; b) Certificación del punto número once del acta número cincuenta y cuatro de sesión de Junta
 11 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil once, expedida
 12 por el Secretario de dicha Junta, Licenciado Alex Medardo Tobar Tobar, inscrita al número SETENTA
 13 Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio;
 14 en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva,
 15 habiendo resultado electo Presidente el señor Agustín Flores Mata para el período de cinco años,
 16 comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil dieciséis; y c)
 17 Certificación del punto número uno de acta de sesión número dos mil ciento noventa y tres-cuarenta
 18 y tres de Junta Directiva, celebrada el día dos de octubre de dos mil nueve, extendida por la
 19 Directora Secretaria Doña Hulda Rossana Zelaya de Salinas, en la que consta la participación
 20 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de
 21 Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXIII) De ser legítima y suficiente la
 22 personería con la que actúa el señor Manuel Roberto Montejo Domingo, en su calidad de Presidente y
 23 Representante Legal de la Caja de Crédito de Chalchuapa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad
 24 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de



modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del

Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a

las trece horas diez minutos del día once de noviembre de dos mil nueve, ante los oficios del

notario Christian Francisco Murcia Valencia, inscrita al número ONCE del Libro DOS MIL QUINIENTOS

VEINTE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza,

denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es

ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta

Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el

Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; b)

Certificación del punto número once del acta número sesenta y ocho de Junta General ordinaria de

Accionistas, celebrada el día doce de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de

dicha Junta Don José Alfredo Arriaga Portillo, inscrita al número VEINTE del Libro DOS MIL

SETECIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la

elección de los Directores de la Junta Directiva, habiendo resultado electo Presidente el señor

Manuel Roberto Montejo Domingo para el periodo de tres años, comprendido del día uno de marzo de

dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número

doscientos treinta y ocho-dos mil nueve de acta de sesión veintiocho-dos mil nueve de Junta

Directiva, celebrada el día trece de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director

Secretario José Alfredo Arriaga Portillo, en la cual se autorizó la participación accionaria en la

sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil

dólares de los Estados Unidos de América. XXXIV) De ser legítima y suficiente la personería con la

que actúa el señor Carlos Waltter Valdés Aguilar, en su calidad de Presidente y Representante

Legal de Caja de Crédito de Izalco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital

Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



M. DE H.



DOS COLONES

15247471

1 Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social
 2 en un solo texto, otorgada en la ciudad de Izalco, departamento de Sonsonate, a las diecisésis
 3 horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil diez, ante los oficios
 4 notariales de Claudia Marisol Arévalo Guillén, inscrita al número VEINTIUNO del Libro DOS MIL
 5 SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta
 6 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de
 7 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada
 8 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es
 9 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco
 10 años; b) Certificación del punto once de acta número cincuenta y ocho de Junta General ordinaria
 11 de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero del dos mil once, extendida por la
 12 Secretaría de dicha Junta Doña Ana Mari Rivas Martínez, inscrita al número SETENTA del Libro DOS
 13 MIL SETECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que
 14 fueron electos Los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, habiendo resultado
 15 electo como Presidente el señor Carlos Waltter Valdés Aguilar para el período de cinco años,
 16 comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintinueve de febrero de dos mil diecisésis; y c)
 17 Certificación del punto número tres de acta de sesión número cuarenta y dos-dos mil nueve de Junta
 18 Directiva celebrada el día siete de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario
 19 Profesor Napoleón Alfredo González, en la que consta que en se autorizó la participación
 20 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de
 21 Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXV) De ser legítima y suficiente la
 22 personería con la que actúa el señor Jorge Alberto Santos Ramos, en su calidad de Presidente y
 23 Representante Legal de la Caja de Crédito de San Ignacio, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad
 24 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura Pública de
 RAFAEL HORACIO GONZALEZ
 NOTARIO P.
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas
1 del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San
2 Salvador, a las doce horas del día veintiuno de enero del año dos mil once, ante los oficios
3 notariales de José Ramón Bonilla López, inscrita al número CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL
4 SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la cual consta
5 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de
6 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada
7 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es
8 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco
9 años; b) Certificación del punto número cuatro de acta número setenta y cuatro de sesión de Junta
10 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil once,
11 extendida Secretario de dicha Junta, Ingeniero Pablo Posada Posada, inscrita al número CUARENTA
12 del Libro DOS MIL SETECIENTOS ONCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que
13 consta que fueron electos los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, habiendo
14 resultado electo como Presidente el señor Jorge Alberto Santos Ramos para el plazo de cinco años,
15 para el período que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación
16 del punto tres literal h) de acta número cuarenta y tres/dos mil nueve de sesión de Junta
17 Directiva celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director
18 Secretario Ingeniero Pablo Posada Posada, en la que consta que se autorizó la participación
19 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de
20 Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXVI) De ser legítima y suficiente la
21 personería con la que actúa el señor Narciso Fabián Barquero Alfaro, en su calidad de Presidente y
22 Representante Legal de la Caja de Crédito de San Sebastián, Sociedad Cooperativa de
23 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de
24

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

SESENTA Y NUEVE

M. DE H.



5247472

DOS COLONES

1 escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e incorporación

2 Integra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San

3 Sebastián, departamento de San Vicente, a las catorce horas del día siete de mayo de dos mil diez,

4 ante los oficios del notario Mario Adalberto Rivera, inscrita al número CUARENTA Y CINCO del Libro

5 DOS MIL SEISCIENTOS ONCE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que

6 su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la

7 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a

8 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es

9 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco

10 años; b) Certificación del punto número nueve de acta número sesenta y nueve de Junta General

11 Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de febrero de dos mil once, extendida por el

12 Secretario de dicha Junta, Profesor Mauricio Arcenio Rivas Rivera, inscrita al número VEINTE del

13 Libro DOS MIL SETECIENTOS DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que

14 consta la ratificación en los cargos de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta

15 Directiva, ratificándose en el cargo del Presidente de la Junta Directiva, Don Narciso Fabián

16 Barquero Alfaro, para el periodo de cinco años, que vencerá el día veintiocho de febrero de dos

17 mil catorce; y c) Certificación del punto tres-dos mil nueve de acta de sesión treinta y nueve de

18 Junta Directiva, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil nueve, extendida por el

19 Director Secretario Profesor Mauricio Arcenio Rivas Rivera, en la que consta que se autorizó la

20 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

21 autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXVII) De ser

22 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Víctor Manuel Marroquín, conocido

23 por Víctor Manuel Marroquín Torres, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja

24 de Crédito de Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable por



1 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social,
2 aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,
3 otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día quince de mayo de dos mil diez, ante
4 los oficios del notario Javier Orlando Alemán Ascencio, inscrita al número OCHENTA Y OCHO del
5 Libro DOS MIL SEISCIENTOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta
6 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de
7 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada
8 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es
9 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres
10 años; b) Certificación del punto número diez de acta numero cincuenta y seis de Junta General
11 Ordinaria de Accionistas, celebrada el dia veinticinco de febrero de dos mil doce, extendida por
12 la Secretaría de dicha Junta, Licenciada María Elena Montejo de Carranza, inscrita al número
13 CUARENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES del Registro de Sociedades del
14 Registro de Comercio, en la que consta la elección de Los Directores Propietarios y Suplentes de
15 la Junta Directiva, resultado electo Presidente de la Junta Directiva, Don Víctor Manuel
16 Marroquín, conocido por Víctor Manuel Marroquín Torres, para el período de tres años, comprendido
17 del uno de marzo de dos mil doce al veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación
18 del punto Aspectos Administrativos numeral uno de acta de sesión número treinta y ocho/dos mil
19 nueve, de Junta Directiva celebrada el día catorce de octubre de dos mil nueve, extendida por la
20 Directora Secretaria Doña Adilia Mazariego Menéndez Viuda de Guevara, en la que se autorizó la
21 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,
22 autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXVIII) De ser
23 legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Gilberto Germán Abarca, en su
24 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, Sociedad

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



M. DE H.



DOS COLONES

5247473

Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)

Testimonio de escritura pública de modificación, aumento de capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, a las ocho horas del día ocho de diciembre del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Joel Reynaldo Pérez, inscrita al número SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto de acta número dos/dos mil once, de sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día diecinueve de enero de dos mil once, extendida por el Director Secretario Don Juan José Guzmán Quijano, inscrita al número CIENTO DOCE del Libro DOS MIL SETECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta la ratificación en los cargos que ostentan los Directores Propietarios y Suplentes electos de la Junta Directiva, continuando en el cargo de Presidente el señor Gilberto Germán Abarca, para el periodo que vencerá el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto número treinta y ocho/dos mil nueve de sesión número veintisiete de Junta Directiva celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Juan José Guzmán, en la que se autorizó la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. XXXIX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora Mirian Leticia Siliézar de Arriaza, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de Crédito de Ciudad Arce, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por



1 haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e
2 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en Ciudad Arce,
3 departamento de La Libertad, a las quince horas veinte minutos del día seis de septiembre de dos
4 mil diez, ante los oficios de la notaria Cristina Elizabeth Gallegos Gutiérrez, inscrita al número
5 VEINTISÉIS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de
6 Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los
7 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas, y que
8 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá
10 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número once del acta número
11 ochenta y dos de Junta Directiva, celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil doce, extendida
12 por la Secretaría de Actas de Junta Directiva Doña Rosa Lidia Campos Tejada, inscrita al número
13 CINCUENTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del
14 Registro de Comercio, en la cual consta el nombramiento del Director Presidente y la
15 reestructuración de la Junta Directiva, resultando electa Directora Presidenta, la señora Mirian
16 Leticia Siliézar de Arriaza, para el periodo comprendido del dieciocho de febrero de dos mil doce
17 al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro de acta de sesión
18 número cuarenta de Junta Directiva, celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve,
19 extendida por la Gerente General Doña Rosa Lidia Campos Tejada, en la que consta la autorización
20 para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,
21 autorizando la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. XL) De ser legítima y
22 suficiente la personería con la que actúa el señor Arístides Baltazar Grande Palacios, en su
23 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Salvador de Joyeros y
24 Relojeros, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y UNO

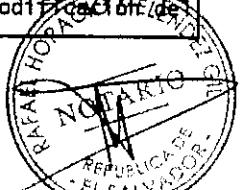
M. DE H.

5247474



DOS COLONES

1 a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de
2 capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,
3 otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día ocho de febrero de dos mil diez,
4 ante los oficios de la notaria Blanca Mercedes López Meléndez, inscrita al número SETENTA Y SEIS
5 del Libro DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio;
6 de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que
7 el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración
8 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la
9 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por
10 períodos de cinco años; b) Certificación del punto número tres de acta número treinta y nueve de
11 Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día siete de julio de dos mil diez, extendida
12 por el Secretario de dicha Junta Don José Luis Gómez, inscrita al número OCHENTA Y TRES del Libro
13 DOS MIL SETECIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta
14 la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, habiendo resultado
15 electo Presidente el señor Aristides Baltasar Grande Palacios para el período de cinco años, que
16 vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto de acta de
17 sesión cuarenta-treinta y dos-dos mil nueve literal "D" de Junta Directiva, celebrada el día
18 treinta de septiembre de dos mil nueve, extendida por el Gerente General Licenciado Gerardo
19 Ernesto Recinos, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad
20 que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinte mil dólares de los
21 Estados Unidos de América. XLI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el
22 señor Aristides Dagoberto Rodríguez Melgar, en su calidad de Presidente y Representante Legal de
23 la Caja de Crédito de Sensuntepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital
24 Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de



1 Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada

2 en la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a las nueve horas y treinta minutos del

3 día tres de junio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Isabel de Guadalupe Urrutia

4 Almendares, inscrita al número NOVENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO del

5 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,

6 nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de la sociedad es ejercido por la

7 Junta General de Accionistas, y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la

8 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la

9 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del

10 punto número doce de acta número setenta y cinco de Junta General Ordinaria de Accionistas,

11 celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil trece, extendida por la Directora Secretaria de

12 Junta Directiva, Blanca Dolores Rodríguez de Moreno, inscrita al número SETENTA Y OCHO del Libro

13 TRES MIL OCHENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; en la que consta la

14 reestructuración de la Junta Directiva, y que se ha designado con el cargo de Director Presidente

15 al señor Aristides Dagoberto Rodríguez Melgar, para el período comprendido del primero de marzo de

16 dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto otros

17 Acuerdos Normativos, de acta número treinta y cuatro de sesión de Junta Directiva, celebrada el

18 día quince de octubre de dos mil nueve, extendida por la Directora Secretaria de la Junta

19 Directiva Doña Ana Miriam Molina de Rivas, en la que consta la autorización para la participación

20 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de

21 Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. XLII) De ser legítima y suficiente la

22 personería con la que actúa el señor Luis Felipe Rodríguez, conocido por Luis Felipe Rodríguez

23 Flores, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de La Libertad,

24 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



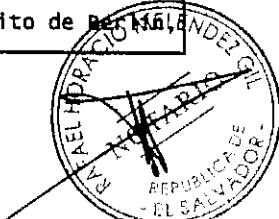
PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y DOS.



DOS COLONES

1 a) Testimonio escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las
 2 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de La Libertad, departamento de
 3 La Libertad, a las trece horas con cincuenta minutos del día veinte de agosto del año dos mil
 4 diez, ante los oficios notariales de José Israel Martínez Rodríguez, inscrita al número CINCUENTA
 5 Y UNO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de
 6 Comercio; de la cual consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los
 7 expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que
 8 la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y
 9 extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá
 10 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número nueve de acta número
 11 veintiséis de Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el día diecinueve de febrero de dos
 12 mil once, extendida por la Secretaría de dicha Junta Licenciada Aída Maricela Ábrego de Núñez,
 13 inscrita al número SETENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SETECIENTOS SEIS del Registro de Sociedades
 14 del Registro de Comercio, de la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes
 15 de la Junta Directiva, para un período de cinco años; quienes en la primera sesión de Junta se
 16 distribuyeron los cargos, habiendo designado con el cargo de Presidente al señor Luis Felipe
 17 Rodríguez para el período de cinco años, comprendido del día uno de marzo de dos mil once al
 18 veintiocho de febrero de dos mil diecisésis; y c) Certificación del punto número ocho de acta de
 19 sesión veintiséis/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día catorce de octubre de dos mil
 20 nueve, extendida por la Directora Secretaria Licenciada Aída Maricela Ábrego de Núñez, en la que
 21 consta la autorización de la participación accionaria en la sociedad que por medio de este
 22 instrumento se constituye, autorizando la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de
 23 América. XLIII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor José Carlos
 24 García Jiménez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Miguel



1 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:

2 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las
3 cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Berlín, departamento de
4 Usulután, a las ocho horas del día doce de febrero de dos mil once, ante los oficios del notario
5 Tito Sánchez Valencia, inscrita al número CUARENTA del Libro DOS MIL SETECIENTOS UNO del Registro
6 de Sociedades del Registro de Comercio, de la cual consta que su naturaleza, denominación,
7 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la
8 Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la
9 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la
10 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres años; b) Certificación del punto
11 once de acta número setenta y cuatro de Junta General ordinaria de Accionistas, celebrada el día
12 dieciocho de febrero de dos mil doce, extendida por el Secretario de dicha Junta Don José
13 Manfredis Chévez Campos, inscrita al número DIECISIETE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y
14 SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los
15 cargos de los Directores Propietarios y Suplentes electos de la Junta Directiva, quedando como
16 Presidente el señor José Carlos García Jiménez, para el periodo que vencerá el día veintiocho de
17 febrero de dos mil quince; y c) Certificación del punto uno punto tres de acta de sesión
18 veintidós/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el día tres de octubre de dos mil nueve,
19 extendida por el Gerente General Don José Adrián Chévez Campos, en la que consta la participación
20 accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de
21 Dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América. XLIV) De ser legítima y suficiente la
22 personería con la que actúa el señor Jorge Alberto Castillo Orellana, en su calidad de Presidente
23 y Representante Legal de la Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad
24 Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y TRES

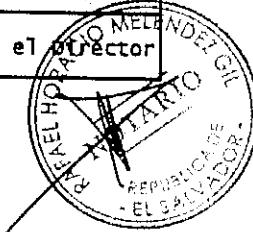
M. DE H.



DOS COLONES

47476

modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del
 1 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Acajutla, departamento de Sonsonate, a las
 2 diez horas del día diecisiete de junio de dos mil diez, ante los oficios notariales de Cristina
 3 Elizabeth Gallegos Gutiérrez, inscrita al número VEINTICUATRO del libro DOS MIL SEISCIENTOS
 4 TREINTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su
 5 naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la
 6 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a
 7 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es
 8 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de
 9 cuatro años; b) Certificación del punto once de acta número treinta y ocho de sesión de Junta
 10 General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil trece,
 11 extendida por el Secretario de dicha Junta y Director Secretario, Don Roberto Sánchez Martínez, el
 12 día uno de marzo de dos mil trece, inscrita al número OCHENTA Y TRES del Libro TRES MIL NOVENTA
 13 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta que se acordó elegir al
 14 licenciado José Domingo Cartagena Guardado como Director Propietario en sustitución del Director
 15 Luis Alonso Servellón Barrios, para el periodo restante de la Junta Directiva; asimismo consta en
 16 dicha certificación que en acta número ocho de sesión de Junta Directiva, celebrada el día
 17 veinticinco de febrero de dos mil trece, en virtud de la suplencia antes mencionada fue necesario
 18 reestructurar la Junta Directiva, resultando electo Director Propietario el señor Jorge Alberto
 19 Castillo Orellana, quien fungirá en su cargo hasta agotar los cuatro años para el cual fue elegida
 20 inicialmente la Junta Directiva, contados a partir de la fecha de su elección, por lo que su
 21 nombramiento vencerá el veintisiete de febrero de dos mil quince, en cumplimiento a la cláusula
 22 trigésima quinta del Pacto Social; y c) Certificación del punto uno de acta de sesión cuarenta de
 23 Junta Directiva, celebrada el día cinco de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director
 24



1 Secretario Don Jorge Alberto Castillo Orellana, en la que consta la autorización para la
2 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,
3 autorizando la suma de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América. XLV) De ser legítima y
4 suficiente la personería con la que actúa el señor José Edwin Morales Paz, en su calidad de
5 Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Juayúa, Sociedad Cooperativa de
6 Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de
7 escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del
8 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Juayúa, departamento de Sonsonate, a las
9 dieciséis horas treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil diez, ante los oficios del
10 notario Jorge Antonio Castaneda Puente, inscrita al número SESENTA Y SIETE del Libro DOS MIL
11 QUINIENTOS OCHENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que
12 su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la
13 sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a
14 una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es
15 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de tres
16 años; b) Certificación del punto número once de acta número setenta y uno de Junta General
17 Ordinaria de Accionistas, celebrada el dia veintiséis de febrero de dos mil doce, extendida por el
18 Secretario de dicha Junta, Don Salvador Ávila Padilla, inscrita al número CUARENTA Y CINCO del
19 Libro DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en
20 la que consta que fueron ratificados en sus cargos los Directores de la Junta Directiva por un
21 período de tres años, quienes permanecerán en sus cargos hasta el día veintiocho de febrero de dos
22 mil quince, continuando en el cargo de Presidente el Ingeniero José Edwin Morales Paz; y c)
23 Certificación del punto uno de acta número cuarenta y uno de sesión de Junta Directiva celebrada
24 el dia seis de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Salvador Ávila

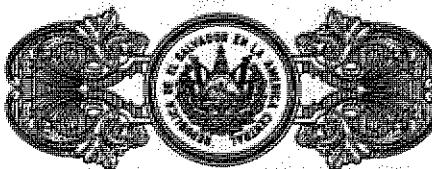
REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y CUATRO

M. DE H.



DOS COLONES

N 15247477

Padilla, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por
 medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de quince mil dólares de los Estados
 Unidos de América. XLVI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora
 Rosa Oralía González Flores, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Caja de
 Crédito de San Francisco Gotera, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital
 Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del
 Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada
 en la ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las diez horas del día diez de
 marzo de dos mil once, ante los oficios del notario José Wilfredo García Guevara, inscrita al
 número CINCUENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS del Registro de Sociedades
 del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y
 domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de
 Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación
 legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta
 Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto del
 acta número trece de sesión de Junta Directiva, celebrada el día uno de abril de dos mil trece,
 extendida por el Secretario de Actas de Junta General de Accionistas, señor Edmundo Antonio
 Benítez Flores, inscrita al número DOCE del Libro TRES MIL OCHENTA Y DOS del Registro de
 Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta el llamamiento para sustitución de cargo
 vacante del Director Presidente por fallecimiento, señor Juan Francisco Valenzuela Orellana, de
 conformidad a las cláusulas trigésima, trigésima quinta y trigésima séptima del Pacto Social, por
 lo que se acordó nombrar a la señora Rosa Oralía González Flores, actual Directora Secretaria como
 Directora Presidenta de la Junta Directiva para el período comprendido del uno de abril de dos mil
 trece hasta el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto de acta de



sesión número cuarenta de Junta Directiva, celebrada el día uno de octubre de dos mil nueve,
extendida por la Directora Secretaria Doña Rosa Orlalia González, en la que consta la autorización
para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,
autorizando la suma de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América. XLVII) De ser legítima y
suficiente la personería con la que actúa el señor José Orlando Araujo Ramírez, en su calidad de
Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Jucuapa "Salomón R. Zelaya", Sociedad
Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)
Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las
cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Jucuapa, departamento de
Usulután, a las siete horas del día tres de enero de dos mil once, ante los oficios del notario
Edwin Antonio Moraga Salgado, inscrita al número QUINCE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y
OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza,
denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de la sociedad es
ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta
Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el
Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b)
Certificación del punto número ocho del acta sesenta y nueve de Junta General Ordinaria de
Accionistas, celebrada el día quince de febrero de dos mil nueve, extendida por el secretario de
dicha Junta, Don José Antonio Portillo Benítez, inscrita al número CUARENTA Y CUATRO del Libro DOS
MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que
consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, y la
ampliación del periodo de sus cargos, resultando electo Presidente el señor José Orlando Araujo
Ramírez, para el período que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c)
Certificación del punto de acta de sesión cuarenta/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y CINCO

M. DE H.



DOS COLONES

247478



1 treinta y siete/dos mil nueve de Junta Directiva, celebrada el día seis de octubre de dos mil
2 nueve, extendida por la Directora Secretaria Doña María Lidia Maldonado de Campos, en la que
3 consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este
4 instrumento se constituye, autorizando la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de
5 América. XLIX) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Isaac Ernesto
6 Sayes González, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de
7 Quezaltepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber
8 tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de
9 capital mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto,
10 otorgada en la ciudad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las diecisésis horas con
11 treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil diez, ante los oficios del notario José
12 Ramón Bonilla López, inscrita al número CIENTO SIETE del Libro DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA del
13 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,
14 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la
15 Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la
16 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la
17 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto
18 cuatro de acta número ochenta y cinco/diez de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el
19 día nueve de octubre de dos mil diez, extendida por la Directora Secretaria de la Junta Directiva
20 Sandra Yaneth Hernández de Fuentes, inscrita al número SESENTA Y OCHO del Libro DOS MIL
21 SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta
22 la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo
23 Presidente el Licenciado Isaac Ernesto Sayes González, para el período que vencerá el día
24 veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto cuatro punto dos de acta de

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y SEIS

DE H.



DOS COLONES

47479

sesión cuarenta/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día dos de octubre de dos mil nueve,

extendida por la Gerente General Sandra Elizabeth López, en la que consta la autorización para la

participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

autorizando la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. 1) De ser legítima y

suficiente la personería con la que actúa el señor José del Rosario Bautista Hernández, en su

calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de San Alejo, Sociedad

Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)

Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las

cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las ocho horas

del día trece de febrero de dos mil once, ante los oficios de la notaria Gladis Esperanza Navas

Rivera, inscrita al número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO del Registro

de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,

nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la

Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la

representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la

Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b) Certificación del punto

once de acta número veintinueve de Junta General ordinaria de Accionistas, celebrada el día

veintitrés de febrero de dos mil trece, extendida por la Secretaría de dicha Junta, Doña Noris

Elizabeth Cueva González, inscrita al número SEIS del Libro TRES MIL SETENTA Y CINCO del Registro

de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de Directores Propietarios y

Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente Don José del Rosario Bautista

Hernández, para el período de cinco años, contados a partir del cinco de abril de dos mil trece y

que vencerá el cinco de abril de dos mil dieciocho; y c) Certificación del punto número uno de

acta de sesión veinte/cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día ocho de octubre de dos mil

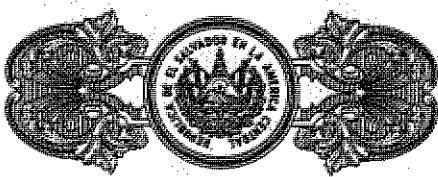
nueve, extendida por la Gerente General Sandra Elizabeth López, en la que consta la autorización para la



1 nueve; extendida por la Directora Secretaria Doña Hilda de la Paz Reyes Viuda de Rivera, en la que
2 consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este
3 instrumento se constituye, autorizando la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de
4 América. LI) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Eugenio Armando
5 Flores, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Suchitoto,
6 Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista:
7 a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital mínimo e
8 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de
9 Suchitoto, departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día seis de julio de dos mil diez,
10 ante los oficios notariales de Blanca Estela Figueroa Alas, inscrita al número DIECISIETE del
11 Libro DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de
12 la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el
13 gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración
14 está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la
15 sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por
16 períodos de cinco años; b) Certificación del punto de acta número cero veintiuno/trece, de Junta
17 Directiva, celebrada el día ocho de junio de dos mil trece, extendida por el Secretario de dicha
18 Junta, Don José Manuel Molina, a los quince días del mes junio de dos mil trece, inscrita al
19 número NOVENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL CIENTO DIEZ del Registro de Sociedades del Registro de
20 Comercio, en la que consta la reestructuración de la Junta Directiva debido a la renuncia
21 interpuesta por el señor Victor Manuel Rivas Ramírez a su cargo de Director Presidente, por lo que
22 se llamó a cubrir la vacante a los Directores Propietarios y Suplentes, y resultó designado
23 Director Presidente el señor Eugenio Armando Flores, para el período que vencerá el veintiocho de
24 febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto siete literal b) de acta de sesión número

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000





DOS COLONES

M. DE H.

cuarenta y dos-cero nueve de Junta Directiva, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil nueve, extendida por el Director Secretario Don Eugenio Armando Flores, en la que consta la autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye, autorizando la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. LII) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Edilberto Hernández Ayala, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Ciudad Barrios, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, a las quince horas del día dieciséis de agosto de dos mil diez, ante los oficios del notario Fernando Aristides Garay Andrade, inscrita al número DOS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de dos años; b) Certificación del punto diez de acta número veintiuno de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de febrero de dos mil trece, extendida por el Secretario de dicha Junta, Licenciado José Roberto Jurado Beltrán, inscrita al número TREINTA del Libro TRES MIL SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente Don Edilberto Hernández Ayala, para el periodo de dos, contados a partir del primero de marzo de dos mil trece al veintiocho de febrero de dos mil quince; y c) Certificación del punto número uno de acta de sesión número veintiséis-treinta y seis-dos mil once de Junta



1 Directiva, celebrada el día veintinueve de junio de dos mil once, extendida por el Director
2 Secretario Don Próspero Antonio Hernández Oliva, en la que consta la autorización para la
3 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,
4 autorizando la suma de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. LIII) De ser legítima y
5 suficiente la personería con la que actúa el señor José Mercedes Ramos Portillo, en su calidad de
6 Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Santiago de María, Sociedad Cooperativa
7 de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de
8 escritura pública de modificación del Pacto Social e incorporación íntegra de las cláusulas del
9 Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de Santiago de María, departamento de
10 Usulután, a las dieciséis horas del día veintiuno de enero de dos mil once, ante los oficios del
11 notario José Mauricio Valencia Ramírez, inscrita al número SETENTA Y OCHO del Libro DOS MIL
12 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta
13 que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que el gobierno de
14 la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas y que la administración está confiada
15 a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es
16 ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco
17 años; b) Certificación del punto once de acta número ochenta y uno de Junta General Ordinaria de
18 Accionistas, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil doce, extendida por el Secretario
19 de dicha Junta, Señor Catarino Eliodoro Rivas Ábreo, inscrita al número CATORCE del Libro DOS MIL
20 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la
21 ratificación de los actuales Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva,
22 continuando en el cargo de Presidente el señor José Mercedes Ramos Portillo, para el período que
23 vencerá el veintiocho de febrero de dos mil catorce; y c) Certificación del punto seis de acta de
24 sesión cincuenta de Junta Directiva, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diez,

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y OCHO



M. DE H.

DOS COLONES

1 extendida por el Secretario de Junta Directiva Don Mario Ernesto Crespo, en la que consta la
 2 autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se
 3 constituye, autorizando la suma de Cinco mil dólares de Los Estados Unidos de América. LIV) De
 4 ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Luis Alonso Arce Martínez, en su
 5 calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito de Usulután, Sociedad
 6 Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la vista: a)
 7 Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital e
 8 incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la ciudad de
 9 Usulután, a las catorce horas del día once de diciembre de dos mil nueve ante los oficios de la
 10 notario Yolanda Elizabeth Zelaya de Hernández, inscrita al número SETENTA Y SIETE del Libro DOS
 11 MIL QUINIENTOS VEINTICINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, y rectificada
 12 mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Usulután, a las doce horas del día nueve de
 13 diciembre de dos mil diez, ante los oficios de la notario Claudia Patricia López Hernández,
 14 inscrita al número ONCE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO del Registro de Sociedades del
 15 Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio
 16 son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la Junta General de Accionistas
 17 y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial
 18 y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la Junta Directiva, quien ejercerá
 19 dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto número nueve del acta número
 20 sesenta y nueve de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día doce de febrero de dos
 21 mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Gustavo Agalberto Granada, conocido por
 22 Gustavo Adalberto Granados Araujo, inscrita al número DIECISIETE del libro DOS MIL SETECIENTOS
 23 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los
 24 Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente Don Luis



1 Alonso Arce Martínez, para el período comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho
2 de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto setecientos ocho de acta de sesión
3 número setenta y cinco/diez de Junta Directiva, celebrada el día nueve de agosto de dos mil diez,
4 extendida por la Gerente General Norma Elizeth Martínez de Martínez, en la que consta la
5 autorización para la participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se
6 constituye, autorizando la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. LV) De
7 ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor Manuel Wilfredo Muñoz Najarro,
8 en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Caja de Crédito y Ahorro de San Juan
9 Orico, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por haber tenido a la
10 vista: a) Testimonio de escritura pública de modificación del Pacto Social, aumento de capital
11 mínimo e incorporación íntegra de las cláusulas del Pacto Social en un solo texto, otorgada en la
12 ciudad de San Juan Orico, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas con treinta minutos
13 del día veinte de agosto de dos mil diez, ante los oficios del notario José Ramón Bonilla López,
14 inscrita al número SETENTA Y DOS del Libro DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de
15 Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que su naturaleza, denominación,
16 nacionalidad y domicilio son los expresados; que el gobierno de la sociedad es ejercido por la
17 Junta General de Accionistas y que la administración está confiada a una Junta Directiva; que la
18 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad es ejercida por el Presidente de la
19 Junta Directiva, quien ejercerá dicho cargo por períodos de cinco años; b) Certificación del punto
20 nueve de acta número veintiocho de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día
21 diecinueve de febrero de dos mil once, extendida por el Secretario de dicha Junta, Don Jesús
22 Fabián Guillén Acosta, inscrita al número CINCUENTA Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS del
23 Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta la elección de los Directores
24 Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva, resultando electo Presidente el Ingeniero Manuel

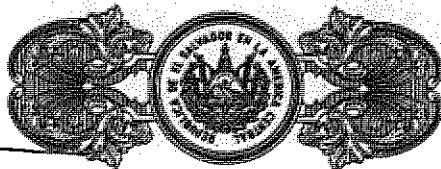
REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y NUEVE

M. DE H.



DOS COLONES

1247482

1 Wilfredo Muñoz Najarro, para el período comprendido del uno de marzo de dos mil once al veintiocho

2 de febrero de dos mil dieciséis; y c) Certificación del punto dos-ocho de acta de sesión noventa y

3 tres de Junta Directiva, celebrada el día dos de diciembre de dos mil diez, extendida por el

4 Director Secretario, Don José Carlos Chicas Fuentes, en la que consta la autorización para la

5 participación accionaria en la sociedad que por medio de este instrumento se constituye,

6 autorizando la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; por lo que todos los

7 comparecientes están ampliamente facultados para otorgar el presente instrumento. LVI) De haber

8 tenido a la vista la constancia de depósito de capital para constitución de la sociedad SEGUROS

9 FEDECREDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA, extendida por el Banco Central de Reserva de El Salvador, el día

10 catorce de noviembre de dos mil trece, en la que se hace constar que se ha recibido el capital

11 social mínimo pagado. Advertí a los comparecientes de las obligaciones establecidas en el artículo

12 ocho de la Ley de Sociedades de Seguros; artículo trescientos cincuenta y tres del Código de

13 Comercio y artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes,

14 a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que se los hubo

15 íntegramente, en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. -----

16 Entre líneas: quienes deberán tener la calidad de Directores Externos, a excepción del

17 Presidente-Vale. Enmendados: dos/dos mil trece-uno de marzo de dos mil trece-VEINTITRÉS-TRES MIL

18 OCHENTA Y SIETE-nueve/dos mil trece,-trece-dieciséis-once-diecisiete de mayo de dos mil trece,-y

19 NUÑEVES-TRES MIL CIENTO CINCUENTA-nueve horas y treinta-seis de julio de dos mil doce-NOVENTA Y

20 CINCO-NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO-ocho de octubre de dos mil doce,- Dinorah Hernández Rivera-CIENTO

21 CATORCE del Libro TRES MIL VEINTIOCHO-valen.

D. Muñoz



PAPEL PARA PROTOCOLO

OCHENTA



N 16247483

DOS COLONES

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	-
11	
12	
13	
14	-
15	
16	
17	-
18	
19	
20	
21	
22	-
23	
24	-

PAPEL PARA PROTÓCOLO

OCHENTA



M. DE H.

DOS COLONES

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	



san firmas

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	<u>Alfredo</u>
8	
9	
10	
11	<u>J. Martínez</u>
12	<u>Manuel Vides</u>
13	
14	
15	
16	<u>C. Valdez</u>
17	<u>J. M. Gómez</u>
18	
19	
20	
21	<u>Hernández</u>
22	<u>Ortiz</u>
23	
24	

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



PAPEL PARA PROTOCOLO

OCHENTA Y UNO

M. DE H.



DOS COLONES

5247484

1

Mariam de Orrego

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

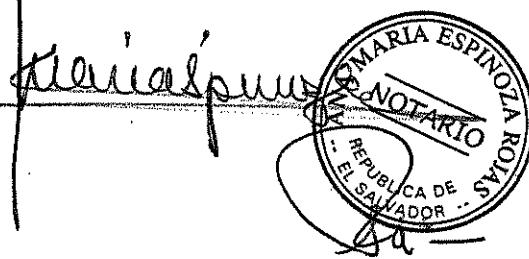
24



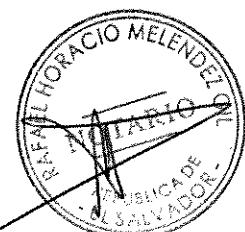
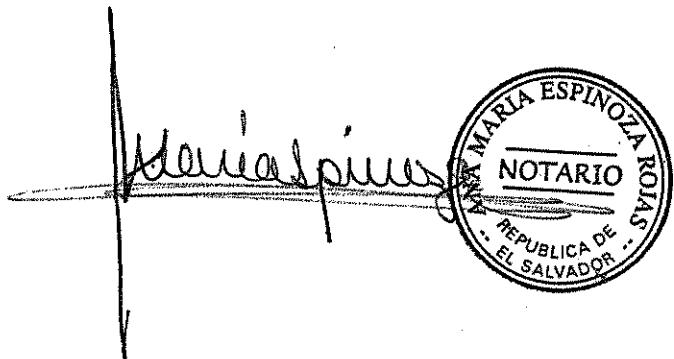
sus firmas...

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	

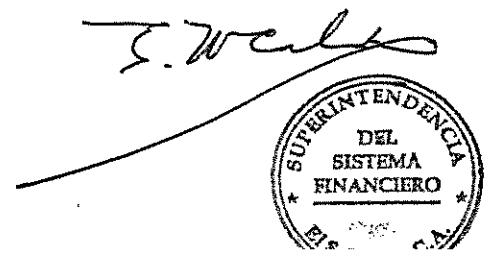
REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000



SO ANTE MI, DEL FOLIO VEINTITRES FREnte AL FOLIO OCHENTA Y UNO VUELTO,
DEL LIBRO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DE MI PROTOCOLO, EL CUAL VENCE EL
DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE; Y PARA SER ENTREGADO A
LA SOCIEDAD SEGUROS FEDECRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA; EXTIENDO, FIRMO
Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS
CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.



De-





Superintendencia del Sistema Financiero

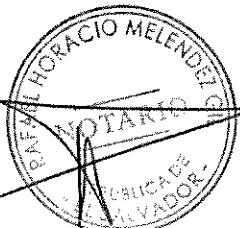


conformidad al artículo 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y al artículo 89 literal e) de la Ley de Sociedades de Seguros, el presente Testimonio de la Escritura de Constitución del Pacto Social de la Sociedad **SEGUROS FEDECRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día catorce de noviembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario **ANA MARÍA ESPINOZA ROJAS** ha sido calificada favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero de acuerdo con la autorización concedida por su Consejo Directivo en la Sesión No. CD-CUARENTA Y UNO/DOS MIL TRECE, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece.

Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece.


William Efraín Calderón Molina
Superintendente en Funciones

7a. Avenida Norte # 240, Apto. Postal #2942, San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel: (503) 2281-2444 - contacto@ssf.gob.sv - www.ssf.gob.sv





Centro Nacional de
Registros (CNR)



REPUBLICA DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y veinticinco minutos del día cinco de febrero de dos mil catorce.

Inscríbase el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia SEGUROS FEDECREDITO, S.A.. DERECHOS: \$9,012.27, comprobante de pago número 0050397504, del día veintiocho de noviembre de dos mil trece; presentado en este Registro a las once horas y cincuenta y seis minutos, del día seis de diciembre de dos mil trece, según asiento número I201302413. Se tuvo a la vista Constancia de Solvencia Municipal número 035839, extendida en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, el día once de diciembre de 2013, a favor de la sociedad Caja de Crédito de Santa Ana, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Rafael A. R.

Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández

REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 10 DEL LIBRO No: 3212 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 102 AL FOLIO 223. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cinco de febrero de dos mil catorce.

Rafael A. R.

Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández

REGISTRADOR



El suscrito Notario CERTIFICA: Que el documento anterior es una copia fiel de su original con el cual se confrontó, de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; y para constancia firmo y sello la presente, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil catorce.

Rafael Horacio Meléndez G.



